

Titulación y Programa Formativo

**Doble Titulación :
Grado en Ingeniería Civil
/ Ingeniería de la
Tecnología de Minas y
Energía .**

Escuela Politécnica Superior de Ávila

Guías Académicas

2014 - 2015



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Índice

Presentación del Centro

Organización del Centro

- Equipo de dirección

- Personal docente

- Personal de administración y servicios

- Junta de Escuela

- Comisiones

Organización de la Universidad

- Órganos unipersonales

- Órganos colegiados

- Servicios y Direcciones de interés

Calendario académico

Perfil de ingreso

Plan de Estudios

Horarios

Calendario de exámenes

Normativa Básica de Interés

Becas Sicue / Séneca

Objetivos y Competencias

Salidas profesionales

PRESENTACIÓN

Comenzamos un nuevo curso académico, el curso 2014-15, y damos la bienvenida a los nuevos alumnos, que a partir de este momento quedan integrados en nuestra comunidad universitaria, y a todos aquellos que ya son alumnos de esta Escuela y un año más formarán parte de la misma.

La Guía Académica de la Escuela Politécnica Superior de Ávila para el curso 2014-15, comprende un conjunto de documentos que recogen aspectos importantes relativos a la planificación del curso académico, la organización del Centro y otras informaciones que son fundamentales para conocer el funcionamiento de la Escuela y las titulaciones en ella impartidas, por ello se recomienda su lectura a todos los estudiantes, especialmente a aquellos que se incorporan a nuestra institución.

La información que contienen los documentos que conforman la Guía Académica de la Escuela Politécnica Superior de Ávila abarcan los tres Grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que se están impartiendo actualmente, los Grados en Ingeniería Civil, Ingeniería Geomática y Topografía e Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía, los Cursos de Adaptación a dichos Grados, la doble titulación Ingeniería Civil e Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía y las tres titulaciones no adaptadas, las Ingenierías Técnicas de Obras Públicas (especialidad Hidrología), en Minas (especialidad Sondeos y Prospecciones Mineras) y en Topografía que, aunque son ya titulaciones extintas, tienen fijado un calendario de exámenes y disponen todavía de oferta de asignaturas de Libre Elección. Los planes de estudios de las Ingenierías Técnicas se han extinguido de manera simultánea a la implantación de las nuevas titulaciones.

La guía incluye además información relativa a los horarios, los programas de las asignaturas y las fechas de exámenes, además de la normativa académica más relevante. Son de especial importancia las fichas de las asignaturas, elaboradas por los profesores responsables de las mismas, en las que además de los programas, se recogen la adaptación de las asignaturas a las exigencias que requiere las nuevas metodologías docentes y los criterios de evaluación del aprendizaje del alumno.

En la Escuela Politécnica Superior de Ávila se está impartiendo también, en colaboración con la Universidad de Valladolid, desde el curso 2008/09, el Máster "Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura", que podrá ser cursado por todos los alumnos del centro que deseen continuar su formación universitaria, y el programa de Doctorado "Innovación y Desarrollo en Geotecnologías".

Este año académico 2014-15 se consolidan los Cursos de Adaptación a Grado que comenzaron su andadura el curso pasado 2012-13, que permiten a los antiguos Ingenieros Técnicos en Obras Públicas, en Minas y en Topografía, obtener la titulación correspondiente a los Grados equivalentes a su titulación, es decir, los Grados en Ingeniería Civil, en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía y en Ingeniería Geomática y Topografía, respectivamente.

Otro aspecto importante y novedoso es que la Junta de Castilla y León ya ha aprobado el reconocimiento de créditos de determinados Ciclos Formativos de Grado Superior a los Grados en Ingeniería que se imparten en el centro, de tal modo que los alumnos procedentes de estos Ciclos Formativos de Grado Superior que quieran cursar los Grados en Ingeniería Civil, Geomática y Topografía e I. de la Tecnología de Minas y Energía podrían solicitar el reconocimiento de un número de créditos que oscila entre 24 y 48 ECTS, en función del Ciclo Formativo Superior que posean y del Grado en Ingeniería que quieran cursar.

Como consecuencia de la necesaria adaptación al EEES, nuestra Escuela está en continuo proceso de transformación. Se están implantando nuevas tecnologías y metodologías docentes, con el objetivo de cumplir con las directrices que establece el Espacio Europeo de Educación Superior. Este proceso debe de conducirnos hacia una situación en la que nuestra calidad docente e investigadora sea aún mayor y nos permita formar tanto excelentes profesionales como personas de calidad.

Para poder alcanzar estos objetivos es fundamental la labor de todos los colectivos que integran nuestro centro, la Dirección de Centro, el Profesorado, el Personal de Administración y Servicios y los alumnos, representados por la Delegación de Estudiantes. Todos nosotros estamos a vuestra disposición para resolver las dudas y los problemas que os puedan surgir durante el tiempo que compartáis con nosotros.

Queremos recordaros también que como alumnos de la Universidad de Salamanca tenéis la oportunidad de participar en varios programas de becas, tanto nacionales como internacionales (ERASMUS, SICUE, SÓCRATES) y los Programas de Movilidad Internacional y de Prácticas en Empresas, que pueden suponer el complemento final a vuestra formación técnica y personal.

La Dirección de Centro.

■ ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

EQUIPO DE DIRECCIÓN

Director: D. Arturo Rafael Farfán Martín

Subdirector de Economía e Infraestructuras: D. Luis Santiago Sánchez Pérez

Subdirectora de Gestión Académica: D.ª Loreto Felicia Rodríguez Bouzo

Subdirector de Extensión Universitaria: D. José María Montejo Marcos

Secretario: D Alejandro Alañón Juárez

Las funciones de los órganos colegiados de gobierno de los Centros vienen dados en el Título III (De los órganos de la Universidad), Capítulo V (De los órganos unipersonales), Sección 3ª (De los Decanos de Facultad y Directores de Escuela), de los Estatutos de la Universidad (Acuerdo 19/2003 de 30 de Enero BOCYL núm. 22 de 3 febrero de 2003) del que se reproducen los siguientes artículos:

Artículo 71.

1.- Los Decanos de Facultad y Directores de Escuela serán nombrados por el Rector, previa elección por la Junta de Centro, entre profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos al respectivo Centro. En su defecto, en las Escuelas Universitarias y en las Escuelas Universitarias Politécnicas, el Director será elegido entre funcionarios de cuerpos docentes universitarios no doctores o profesores contratados doctores.

2.- El mandato de los Decanos o Directores tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva.

3.- Los Decanos o Directores de Centro podrán ser removidos por la Junta, a solicitud de un tercio de sus miembros, mediante voto de censura constructivo aprobado por la mayoría absoluta de éstos. Si la propuesta no prospera, ninguno de sus firmantes podrá suscribir una nueva hasta transcurrido un año.

4.- A petición propia, los Decanos y Directores de Centro podrán ser eximidos parcialmente por el Rector del ejercicio de sus funciones docentes.

Artículo 72

1.- Para el mejor desempeño de sus funciones, los Decanos o Directores contarán con el auxilio de los Vicedecanos o Subdirectores y del Secretario del Centro. Los Vicedecanos y Subdirectores, que no podrán exceder de tres, serán designados entre los miembros del Centro.

2.- En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano o Director será sustituido por el Vicedecano o Subdirector que designe la Junta de Centro. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de seis meses consecutivos.

Artículo 73

Corresponde al Decano o Director:

a.- Dirigir y supervisar las actividades del Centro y, en especial, la organización de las actividades docentes.

b.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Centros y, en particular, las concernientes al buen funcionamiento de los servicios y al mantenimiento de la disciplina académica.

c.- Convocar y presidir las Juntas del Centro y ejecutar sus acuerdos.

d.- Proponer al Rector el nombramiento y cese de los Vicedecanos o Subdirectores y del Secretario del Centro.

e.- Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes o los presentes Estatutos y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Centro, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias a la Junta del Centro.

**PERSONAL
DOCENTE**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE EMPRESA

Área de Organización de Empresa

M^º Aurora Pindado González

Enrique Lumbreras García

José Antonio Gómez González

Profesora Asociada

Profesor Asociado

Profesor Asociado

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR Y PATOLOGÍA

Área de Ciencias Morfológicas

Orlando J. Castellano Benítez

Profesor Contratado Doctor

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y AGRONOMIA

Área de Ingeniería de la Construcción

Alejandro Alañón Juárez

Héctor Jesús Andrés Rodrigo

Alberto Villarino Otero

Titular E.U.

Titular E.U.

Profesor Asociado

DEPARTAMENTO DERECHO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PROCESAL

Área de Derecho Administrativo

Daniel Terrón Santos

Juan José Rastrollo Suarez

Titular E.U.

DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL

Área de Derecho del Trabajo y Trabajo Social

Enrique Cabero Morán

Julio Cordero González

Titular Universidad

Profesor Asociado

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA

Área de Economía

Rosa M^º Vicente García

Profesora Asociada

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Área de Estadística e Investigación Operativa

Ana Martín Casado

Titular Universidad

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

Área de Óptica

Juan Antonio del Val Riaño

Titular Universidad

Área de Electromagnetismo

Auxiliadora Hernández González

Titular Universidad

DEPARTAMENTO DE FÍSICA E INGENIERÍA Y RADIOLOGÍA MÉDICA

Área de Ingeniería Eléctrica

Remedios Aumente Rodríguez

Profesora Asociada

DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA

Área de Geodinámica Externa

Pablo G. Silva Barroso

Titular Universidad

Pedro Huerta Hurtado
Área Geodinámica Interna
Loreto Rodríguez Bouzo
Área de Cristalografía y Mineralogía
Andrés Isaac García
Área de Petrología y Geoquímica
Antonio Álvarez Valero

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CARTOGRÁFICA Y DEL TERRENO

Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

Alfonso Núñez-García del Pozo
Javier Gómez Lahoz
Diego González Aguilera
Ángel Luis Muñoz Nieto
Manuel Pérez Gutiérrez
Benjamín Arias Pérez
Ana Belén Gonzalo Calderón
Enrique Fernández González
Javier Hernández González
Jesús S. Herrero Pascual
Carlos Pérez Gutiérrez
Inmaculada Picón Cabrera
José Julio Zancajo Jimeno
Teresa Mostaza Pérez
Rafael Gallegos Vázquez
Ana Isabel Gómez Olivar
José Antonio Martín Jiménez
Fernando Muñoz Maroto
Área de Ingeniería Hidráulica
Fernando Espejo Almodóvar
José María Montejo Marcos
José Luis Molina González
Luis José Balairón Pérez
Área de Prospección e Investigación Minera
Arturo Farfán Martín
Irene Gozalo Sanz
Luis Santiago Sánchez Pérez
Jesús Fernández Hernández
Pedro Carrasco García

Profesor Ayudante Doctor
Titular E.U.
Profesor Asociado
Profesor Contratado Doctor
Catedrático Universidad
Titular Universidad
Titular Universidad
Titular Universidad
Contratada Doctor
Contratada Doctor
Titular E.U.
Titular E.U.
Titular E.U.
Titular E.U.
Titular E.U.
Profesora Colaboradora
Profesor Asociado
Profesora Asociada
Profesor Asociado
Profesor Asociado
Titular E.U.
Titular E.U.
Ayudante Doctor
Profesor Asociado
Titular E.U.
Titular E.U.
Titular E.U.
Profesor Asociado
Profesor Asociado

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

Área de Máquinas y Motores Térmicos

Juan Ramón Muñoz Rico

Titular E.U.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Área de Química Analítica

María Esther Fernández La Espada

Titular Universidad

Myriam Bustamente Rangel

Contratada Doctor

Javier Domínguez Álvarez

Titular Universidad

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA

Área de Matemática Aplicada

Manuela Chaves Tolosa

Titular Universidad

Ángel María Martín del Rey

Titular Universidad

Sonsoles Pérez Gómez

Titular de Universidad

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Personal de Administración

Teresa Cruz Jiménez

Administradora de Campus

Elisa Mateos González

Secretaría de dirección

María Cristina Ortega Álvarez

Administrativo

Personal de Biblioteca

María Begoña Bautista Dávila

Auxiliar biblioteca

María Costas Gómez de Travesedo

Auxiliar Administrativo

Ana Mayo Rodríguez

Archivos y Bibliotecas

Personal de Informática

Pedro José Rodríguez Francisco

Técnico de Aulas de Informática

Manuel Moreno Benito

Técnico de Aulas de Informática

Personal de Servicios

Oscar Peña Pérez

Oficial de Servicio e Información

Emilio Vallejo Herrero

Auxiliar de Servicio e Información

Marta Ventura Alameda

Oficial de Servicio e Información

Fernando E. Jiménez Jiménez

Oficial de Laboratorio

Personal Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno

M.ª Jesús López Hernández

Auxiliar Administrativo

HORARIOS

Secretaría.

De Lunes a Viernes Mañanas de 9 a 2

Biblioteca.

De Lunes a Viernes Horario continuado de 8,30 mañana a 21 horas.

Mes de Agosto Mañanas de 8,30 a 2

Almacén.

De Lunes a Viernes Horario continuado de 8,30 mañana a 21 horas.

Mes de Agosto Mañanas de 8,30 a 2

JUNTA DE ESCUELA

Presidente: Arturo Farfán Martín

Secretario: Alejandro Alañón Juárez

Profesorado Ordinario: Alejandro Alañón Juárez, Héctor Jesús Andrés Rodrigo, Benjamín Arias Pérez, Manuela Chaves Tolosa, Fernando Espejo Almodóvar, Arturo Farfán Martín, Enrique Fernández González, María Esther Fernández Laespada, Javier Gómez Lahoz, Diego González Aguilera, Miguel Ángel González Iglesias, Irene Gozalo Sanz, Fco. Javier Hernández González, Jesús Sabas Herrero Pascual, Ana María Martín Casado, Ángel María Martín del Rey, José María Montejo Marcos, Teresa Mostaza Pérez, Ángel Luis Muñoz Nieto, Alfonso Núñez-García del Pozo, Carlos Pérez Gutiérrez, Manuel Pérez Gutiérrez, Inmaculada Picón Cabrera, Loreto Rodríguez Bouzo, Santiago Sánchez Pérez, Pablo G. Silva Barroso, Juan Antonio del Val Riaño, José Julio Zancajo Jimeno, Auxiliadora Hernández González, Benjamín Arias Pérez, Orlando Castellano Benítez, Ana Belén Gonzalo Calderón, Teresa Mostaza Pérez y Sonsoles Pérez Gómez.

Representantes del PAS: Teresa Cruz Jiménez, M^º Cristina Ortega Álvarez, Oscar Peña Pérez.

Representantes de Alumnos: Lucía Irene Alonso Mateos, Antonio Blanco Gutiérrez, Miriam Blázquez Varea, Gema Carranco Pardo, Cristian Esteban Casado, Emilio Farfán Vasco, Jesús García Juárez, Daniel Gómez López, Carolina Lopato Ricórico, Begoña Lordén Rubial, Alejandro de Prado Paz, Melanie A. Rodríguez Alcántara, Débora Rubio Rodríguez , Iria Sánchez Rodríguez.

Las funciones de las Juntas de Centro vienen desarrolladas en el Título III (De los órganos de la Universidad), Capítulo IV (De los órganos colegiados de gobierno y representación), Sección 3^º (De las Juntas de Facultad, de Escuela), de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, (Acuerdo 19/2003 de 30 de enero (BOCYL, núm. 22 de 3 de febrero de 2003) del que se reproducen los siguientes artículos:

Art. 51

Las Juntas de Facultad o de Escuela son los órganos colegiados de gobierno de dichos Centros.

Art. 52

1.

Las Juntas de Facultad o Escuela tendrán la siguiente composición:

- a. El Decano o Director del Centro, que la preside.
- b. Los Vicedecanos o Subdirectores y el Secretario.
- c. El Administrador del Centro

- d. Todos los profesores funcionarios del Centro, que representarán numéricamente el 60 por ciento del total de sus componentes.
 - e. Una representación del personal docente e investigador contratado equivalente al 10 por ciento, de los cuales la mitad serán ayudantes y profesores ayudantes doctores.
 - f. Una representación de los estudiantes equivalente al 25 por ciento.
 - g. Una representación del Personal de Administración y Servicios equivalente al 5 por ciento.
2. La duración de la representación de los diversos sectores será de cuatro años, excepto la de los estudiantes, que será de un año.
 3. El Consejo de Gobierno, en atención a las características podrá autorizar una composición diferente, a propuesta de la Junta de Facultad o Escuela afectada, respetando en todo caso, que la representación de los profesores funcionarios sea, como mínimo, del 51 por ciento.

Art. 53

Corresponde a la Junta de Facultad o Escuela en Pleno:

Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento interno.

Elegir y remover, en su caso, al Decano o Director

Elaborar las propuestas de planes de estudio y de sistemas de control y acceso a los distintos ciclos, y elevarlos para su aprobación al Consejo de Gobierno.

Aprobar las directrices generales de la actuación del Centro.

Organizar la docencia que se imparta en el Centro, especialmente en lo que concierne a la coordinación de los medios personales y materiales.

Proponer e informar la creación, modificación y supresión de Centros dependientes de la Facultad o Escuela así como los correspondientes convenios de adscripción.

Proponer e informar, según corresponda, al Consejo de Gobierno, para su aprobación, las propuestas de creación, transformación o supresión de Departamentos.

Informar al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo realizadas por los Departamentos.

Informar, en su caso, la contratación de profesores visitantes y eméritos.

Aprobar la distribución y la relación de gastos, así como su ejecución.

Proponer al Rector su representante en la Comisión de Convalidaciones.

Nombrar, a propuesta motivada de algún estudiante, Tribunales extraordinarios encargados de su calificación.

Ejercer cuantas competencias le atribuyan las leyes y los presentes Estatutos.

Art. 54

Las Juntas de Facultad o Escuela funcionarán en Pleno o en Comisión.

El Pleno de la Junta de Facultad o Escuela se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando lo convoque el Decano o Director, por propia iniciativa o a solicitud de un tercio de sus miembros.

El orden del día de las reuniones de la Junta será fijado por el Decano o Director del Centro y se incluirán en él los asuntos cuyo tratamiento solicite una décima parte de los miembros de la misma.

La Junta de Facultad o Escuela podrá crear comisiones delegadas de acuerdo con su Reglamento Interno.

Cuando, a juicio del Decano o Director, la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, se podrá convocar a las sesiones del Pleno o, en su caso, a las de alguna Comisión a las personas que se estime necesario, con voz y sin voto.

Art. 55

El Secretario de Facultad o Escuela, que lo será también de la Junta, es el fedatario de los actos o acuerdos que en ella se produzcan y, con tal carácter, levantará acta de las sesiones y custodiará la documentación de la Facultad o Escuela.

COMISIONES DELEGADAS DE LA JUNTA DE CENTRO

Comisión de Calidad del Título

(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro): D. Arturo Farfán Martín
Secretario (Secretario del Centro): D. Alejandro Alañón Juárez

Subcomisión del título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía:

Vocal PDI (Coordinador de Grado): D. Javier Gómez Lahoz
Vocal PDI: Dña. Ana María Martín Casado
Vocal PDI: D. Pablo G. Silva Barroso
Vocal PAS: Dña. Teresa Cruz Jiménez
Vocal Alumnos: D. Alejandro de Prado Paz

Subcomisión del título de Grado en Ingeniería Civil:

Vocal PDI (Coordinador de Grado): D. José María Montejo Marcos
Vocal PDI: D. Héctor Jesús Andrés Rodrigo
Vocal PDI: D. Fernando Espejo Almodóvar
Vocal PAS: Dña. Teresa Cruz Jiménez
Vocal Alumnos: D. Daniel Gómez López

Subcomisión del título de Grado en Ing. de la Tecnología de Minas y Energía:

Vocal PDI (Coordinador de Grado): D. Luis Santiago Sánchez Pérez
Vocal PDI: Dña. Irene Gozalo Sanz
Vocal PDI: Dña. Loreto Rodríguez Bouzo
Vocal PAS: Dña. Teresa Cruz Jiménez
Vocal Alumnos: D. Cristian Esteban Casado

Comisión de Docencia

(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidenta (Director del Centro): D. Arturo Farfán Martín
Profesores: Dña. Loreto F. Rodríguez Bouzo
D. Enrique Fernández González
Dña. Ana María Martín Casado
Alumnos: Dña. Gema Carranco Pardo (GIC)
Dña. Melanie A. Rodríguez Alcántara (GIC)
D. Antonio Blanco Guriérrez (GIC)

Comisión de Instrumentación
(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro):	D. Arturo Farfán Martín
Secretario (Secretario del Centro):	D. Alejandro Alañón Juárez
Vocales:	D. Luis Santiago Sánchez Pérez
ITM	D. Diego González Aguilera
ITT	Dña. Teresa Mostaza Pérez
	D. Carlos Pérez Gutiérrez

Comisión Premio Extraordinario de Fin de Carrera
(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro):	D. Arturo Farfán Martín
Secretario (Subdirector de Gestión Académica):	Dña. Loreto F. Rodríguez Bouzo
Vocales:	Dña. M ^a Esther Fernández Laespada
PDI	D. Carlos Pérez Gutiérrez
PDI	D. Cristian Esteban Casado (GITMyE)
Alumnos	

Comisión General de Trabajos Fin de Grado
(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro):	D. Arturo Farfán Martín
Secretario (Secretario del Centro):	D. Alejandro Alañón Juárez
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía:	
Vocal 1 (Coordinador de Grado):	D. Javier Gómez Lahoz
Vocal 2 (Profesor):	D. Benjamín Arias Pérez
Vocal 3 (Alumno):	Dña. Débora Rubio Luengo
Grado en Ingeniería Civil:	
Vocal 1 (Coordinador de Grado):	D. José María Montejo Marcos
Vocal 2 (Profesor):	D. Pedro Huerta Hurtado
Vocal 3 (Alumno):	Dña. Iria Sánchez Rodríguez
Grado en Ing. de la Tecnología de Minas y Energía:	
Vocal 1 (Coordinador de Grado):	D. Luis Santiago Sánchez Pérez
Vocal 2 (Profesor):	Dña. Irene Gozalo Sanz
Vocal 3 (Alumno):	D. Emilio Farfán Vasco

Comisión Internacional del Centro

(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro):
Secretario (Secretario del Centro):

D. Arturo Farfán Martín
D. Alejandro Alañón Juárez

Vocales:

Coordinador del Programa Erasmus:
Representante PDI:
Representante PAS:
Representante de estudiantes:

D. Jose María Montejo Marcos
D. Pablo Gabriel Silva Barroso
Dña. Cristina Ortega Álvarez
Dña. Lucía Irene Alonso Mateos (GIC)

Comisión Permanente

(Junta de Centro 2014-05-21)

La Comisión Permanente se crea en Junta de Centro de fecha 17 de diciembre de 2010. Su finalidad es gestionar los asuntos de trámite que por su carácter necesitan resolución urgente. Los acuerdos tomados por la Comisión Permanente tendrán carácter ejecutivo, informándose de los mismos en la siguiente sesión ordinaria de Junta de Centro.

Presidente (Director del Centro):
Secretario (Secretario del Centro):

D. Arturo Farfán Martín
D. Alejandro Alañón Juárez

Vocales:

Representante de los Coordinadores de Grado:
Representante PDI funcionario:
Representante PDI contratado:
Representante de estudiantes:
Representante PAS:

D. Javier Gómez Lahoz
D. Luis Santiago Sánchez Pérez
Dña. Ana Belén Gonzalo Calderón
D. Antonio Blanco Gutiérrez (GIC)
Dña. Teresa Cruz Jiménez

Comisión Proyectos Fin de Carrera

(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro):
Secretario (Secretario del Centro):

D. Arturo Farfán Martín
D. Alejandro Alañón Juárez
D. Ángel Luis Muñoz Nieto
D. Carlos Pérez Gutiérrez
Dña. Débora Rubio Luengo (GIGT)
D. Fernando Espejo Almodóvar
D. José María Montejo Marcos
Dña. Begoña Lordén Rubial (ITOP)
Dña. Irene Gozalo Sanz
D. Luis Santiago Sánchez Pérez
D. Emilio Farfán Vasco (DT)

Vocales:

ITT

ITOP

ITM

Comisión de Trabajos Fin de Grado

(Junta de Centro 2014-05-21)

Presidente (Director del Centro):
Secretario (Secretario del Centro):

D. Arturo Farfán Martín
D. Alejandro Alañón Juárez

Vocales:

Vocal 1 (Coordinador de GIGT):
Vocal 2 (Coordinador de GIC):
Vocal 3 (Coordinador de GITMyE):
Vocal 4 (Alumno):

D. Javier Gómez Lahoz
D. José María Montejo Marcos
D. Luis Santiago Sánchez Pérez
Dña. Débora Rubio Luengo (GIGT)

Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos (COTRARET)

(Junta de Centro 2014-05-21)

Director del Centro:

D. Arturo Farfán Martín

PDI

Grado en Ingeniería Geomática y Topografía:
Grado en Ingeniería Civil:
Grado en Ing. de la Tecnología de Minas y Energía:

D. Benjamín Arias Pérez
D. Alejandro Alañón Juárez
D. José María Montejo Marcos

Alumnos

Grado en Ingeniería Geomática y Topografía:
Grado en Ingeniería Civil:
Grado en Ing. de la Tecnología de Minas y Energía:

D. Alejandro de Prado Paz
D. Jesús García Juárez
D. Emilio Farfán Vasco

PAS

Dña. Cristina Ortega Álvarez

COORDINADORES DE GRADOS Y MÁSTER

Grado en Ingeniería Geomática y Topografía:
Grado en Ingeniería Civil:
Almodóvar Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía:
Pérez Máster en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura:

D^a. Teresa Mostaza Pérez
D. Fernando Espejo
D. Luis Santiago Sánchez
D. Ángel Luis Muñoz Nieto

■ ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE LA UNIVERSIDAD

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE LA UNIVERSIDAD

Rector Magnífico: Sr. D. Daniel Hernández Ruipérez

Vicerrectora de Docencia: Sra. Dña. Carmen Fernández Juncal

Vicerrector de Economía: Sr. D. Ricardo López Fernández

Vicerrectora de Atención al Estudiantes y extensión Universitaria: Sra. Dña. Cristina Pita Yáñez

Vicerrectora de Internacionalización: Sra. Dña. M^a de los Ángeles Serrano García

Vicerrectora de Investigación y Transferencia: S. D. Juan Manuel Corchado Rodríguez

Vicerrector de Promoción y Coordinación: Sr. D. José Ángel Domínguez Pérez

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado: Sr. D. Mariano Esteban de la Vega

Secretaría General: Sra. Dña. María Luisa Martín Calvo

ÓRGANOS COLEGIADOS

EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Art 40.

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria.

Art. 41

1. El Claustro Universitario será presidido por el Rector o por el Vicerrector que lo sustituye. Estará integrado por el Secretario General, el Gerente y 300 claustrales, representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, elegidos de acuerdo con el procedimiento que establecen los presentes Estatutos.

Se rige por los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de los Estatutos de la Universidad.

EL CONSEJO DE GOBIERNO

Art. 46

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad.

Art. 47

El Consejo de Gobierno, presidido por el Rector o Vicerrector que lo sustituye, tendrá la siguiente composición:

El Rector

El Secretario General

El Gerente

Tres miembros elegidos por el Consejo Social, no pertenecientes a la Comunidad Universitaria.

Veinte representantes elegidos por el Claustro de entre sus miembros, de los que nueve serán profesores funcionarios doctores, dos profesores en representación del resto de categorías del profesorado (Art. 41.1.b), un ayudante, seis estudiantes, de los que uno pertenecerá al Tercer Ciclo, y dos miembros del personal de Administración y Servicios, de los que uno será funcionario y otro será laboral.

Siete Directores de Departamento elegidos por Divisiones Académicas, en los términos previstos en los presentes Estatutos.

Siete Decanos o Directores de Centro elegidos por Divisiones Académicas, en los términos previstos en los presentes Estatutos.

Un Director de Instituto elegido por los Directores de Institutos Universitarios de Investigación

Quince miembros designados por el Rector.

2. La duración de la representación de los sectores de la Comunidad Universitaria comprendidos en los apartados d.a.i será de cuatro años, excepto en el caso de los estudiante, que será de dos.

Se rige por los art. 46, 47, 48 y 49 de los Estatutos.

LAS JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA.

Se rigen por su Reglamento Interno.

SERVICIOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Direcciones web.

Universidad de Salamanca: <http://www.usal.es>

Enseñanza virtual: <http://www.usal.es/web-usal/Estudios/virtual/virtual/shtml>

Archivos y Bibliotecas: http://www.usal.es/web-usal/Servicios/archivos_bibliotecas.shtml

Servicios Informáticos: <http://lazarillo.usal.es/nportal/default/portada.jsp>

SOU: <http://websou.usal.es/>

SAS: <http://www3.usal.es/sas/>
Servicio de Educación Física y Deporte: <http://www3.usal.es/deportes/>
Normativa Universitaria: [http://www.usal.es/web-usal/Administracion/estatutos normativa.shtml](http://www.usal.es/web-usal/Administracion/estatutos%20normativa.shtml)
Ediciones Universidad de Salamanca: <http://www.eusal.es/>
Espacio Europeo de Educación Superior: <http://www.usal.es/ofeees/>
Dirección web de la Escuela: <http://politecnicavila.usal.es/>

Servicio de Coordinación de Centros Periféricos.

Patio de Escuelas menores, 1. 2º planta
Tel:(923) 294400 (centralita)

Servicio de Educación Física y Deportes.

En Salamanca:
Plaza de San Bartolomé, 1. 37008 Salamanca.
Tel: (923) 294419 Fax: (923) 294505
En Ávila:
E.U. Educación. c/ Madrigal de las altas Torres, 3. 05003 Ávila
Tel: 920-221497

Servicio de Actividades Culturales.

Hospedería Fonseca. C/ Fonseca, 2. 37002 Salamanca
Horario: de 9 a 14 de Lunes a Viernes.
Tel: (923) 294480 Fax: (923) 263046

Servicio de Orientación al Universitario.

En Salamanca:
Edificio Facultad de Derecho. Campus Miguel de Unamuno. 37007 Salamanca.
Horario: de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, y de 16 a 18 de Lunes a Jueves.
Tel: (923) 294648 Fax: (923) 294717
Correo electrónico: sou@gugu.usal.es
En Avila:
E.U. Educación. c/ Madrigal de las altas Torres, 3. 05003 Ávila
Tel: 920-212420
Correo electrónico: piuav@gugu.usal.es

Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua:

C/ Fonseca, 2 1º Piso 37002 Salamanca.
Tel: (923) 294400 Ext. 1174 e-mail: cext@usal.es

Oficina de Cooperación de la Universidad de Salamanca

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales
Patio de Escuelas, 1
37008 Salamanca
Tel.:923294000 Ext. 1082
Dirección web: <http://www.usal.es/cooperacion>
Dirección de correo electrónico: cooperación@usal.es

La Oficina de Cooperación de la Universidad de Salamanca, fue creada en septiembre de 2007 con el objetivo de potenciar las iniciativas y programas vinculados a la cooperación para el desarrollo tanto dentro de la Universidad como en el marco de su acción exterior.

Cada curso académico se convocan:

Ayudas para la realización de Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo de miembros de la Universidad de Salamanca.

Ayudas "Manuel F. Andrés Sánchez" para la realización de prácticas y Proyectos Fin de Carrera en países en desarrollo por estudiantes de la Universidad de Salamanca.

CALENDARIO ACADÉMICO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ÁVILA CALENDARIO ACADÉMICO 1º DE GRADO CURSO 2014-15

PRIMER SEMESTRE

SEPTIEMBRE 2014						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE 2014						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE 2014						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE 2014						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ENERO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

- SESIÓN ACADÉMICA INAUGURAL DEL CURSO
- FIESTAS / VACACIONES
- SEMANAS LECTIVAS 1º CUATRIMESTRE
- SEMANAS LECTIVAS 2º CUATRIMESTRE
- PRUEBAS FINALES 1ª CONVOCATORIA
- TUTORÍAS, PREPARACIÓN EXÁMENES
- PRUEBAS FINALES 2ª CONVOCATORIA
- LÍMITE DE ACTAS 1ª CONVOCATORIA
- FINALIZACIÓN DE LAS CLASES EL 16 DE ENERO

SEGUNDO SEMESTRE

FEBRERO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2015						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2015						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

- LÍMITE DE ACTAS 2ª CONVOCATORIA
- Fecha límite de actas TFG / TFM
- FINALIZACIÓN DE LAS CLASES EL 29 DE MAYO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ÁVILA
CALENDARIO ACADÉMICO 2º, 3º Y 4º DE GRADO CURSO 2014-15

PRIMER SEMESTRE

SEPTIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

OCTUBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

ENERO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

FEBRERO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		

- SESIÓN ACADÉMICA INAUGURAL DEL CURSO
- FIESTAS / VACACIONES
- SEMANAS LECTIVAS 1º CUATRIMESTRE
- SEMANAS LECTIVAS 2º CUATRIMESTRE
- PRUEBAS FINALES 1ª CONVOCATORIA
- TUTORÍAS, PREPARACIÓN EXÁMENES
- PRUEBAS FINALES 2ª CONVOCATORIA
- LÍMITE DE ACTAS 1ª CONVOCATORIA
- FINALIZACIÓN DE LAS CLASES EL 9 DE ENERO

SEGUNDO SEMESTRE

FEBRERO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		

MARZO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

ABRIL 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

MAYO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

JULIO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

SEPTIEMBRE 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	

- LÍMITE DE ACTAS 2ª CONVOCATORIA
- Fecha límite de actas TFG / TFM
- FINALIZACIÓN DE LAS CLASES EL 29 DE MAYO

El calendario de actividades docentes es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades

formativas, incluyendo las correspondientes pruebas de evaluación, en las titulaciones que se imparten en la Universidad.

Para el curso 2013-2014 este calendario se ajusta a los siguientes principios:

- Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster ajustadas al RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010, establecen como medida de las actividades formativas el crédito europeo ECTS. Tal como establece el RD 1125/2003, los planes de estudio tendrán 60 ECTS por curso académico, cada uno de los cuales supondrá entre 25 y 30 horas de trabajo para un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico.
- Los estudios de Grado y Máster, y la formación en investigación que supone el Doctorado ajustado al RD 99/2011, centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, y en los procedimientos para evaluar su adquisición. En este sentido, tal como se contempla en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2008), las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el periodo lectivo.
- Los estudios de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería y Diplomatura mantienen la metodología de enseñanza con la que fueron concebidos, contemplando como pruebas de evaluación los exámenes finales y sus correspondientes recuperaciones.
- El inicio de actividades docentes en cada curso debe situarse, en coherencia con el calendario de actividades docentes de cada curso anterior, en una fecha posterior a la celebración de las pruebas de evaluación a las que los estudiantes hayan tenido que someterse. En particular, el primer curso de los Grados debe comenzar después de la convocatoria extraordinaria de Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios. En este sentido, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León, el inicio del primer curso de las titulaciones de grado en todas las universidades públicas y para todos sus centros será el lunes día 23 de septiembre de 2013.
- El curso se divide en dos cuatrimestres, en los cuales se fijan de modo común para todos los estudios universitarios las fechas de referencia de inicio y final de actividades lectivas, así como la correspondiente entrega de actas de calificación y los posibles periodos de actividades de recuperación.
- Dentro del marco general contemplado en este calendario de actividades docentes, corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables de la coordinación de las actividades docentes, establecer la programación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en sus planes de estudio, así como las correspondientes fechas de referencia particulares. Este procedimiento se ajustará a lo establecido en el RD 1791/2010, Estatuto del Estudiante Universitario. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Académicas.
- A este calendario de actividades docentes se incorporarán las fiestas nacionales, autonómicas o locales fijadas en el calendario laboral, así como las fiestas patronales de cada Centro, en el día que fije la correspondiente Junta de Centro.
- El periodo de actividades lectivas de cada cuatrimestre incluirá las pruebas de evaluación (primera convocatoria) previstas en cada asignatura, distribuidas de modo continuado a lo largo del cuatrimestre, y las correspondientes recuperaciones (segunda convocatoria) de las pruebas no superadas. En el caso de pruebas finales, la recuperación podrá diferirse a la semana del 23 al 28 de junio de 2014.
- Con el objetivo de coordinar la actividad docente, la Junta de Centro podrá fijar, dentro de las 18 semanas de actividades lectivas de cada cuatrimestre, periodos de especial atención a actividades tutoriales, a preparación y realización de pruebas con peso importante, a recuperación de pruebas de evaluación no superadas o mejora de calificaciones.
- En particular, la Junta de Centro aprobará, dentro de la programación docente de las asignaturas a incluir en la Guía Académica, la distribución coordinada de las pruebas de evaluación en primera y segunda convocatoria, explicitando sus características y evitando la concentración en las dos últimas semanas del cuatrimestre de pruebas con peso importante en la calificación, y separando por un periodo de al menos siete días naturales la 1ª y la 2ª convocatoria.
- A este respecto, será de consideración el artículo 25.3 del Estatuto del Estudiante (aprobado por RD 1791/2010) que se cita literalmente: "Los calendarios de fechas, horas y lugares de realización de las pruebas, incluidas las orales, serán acordados por el órgano que proceda,

garantizando la participación de los estudiantes, y atendiendo a la condición de que éstos lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial".

- La publicación de las calificaciones de las pruebas de evaluación presenciales comunes deberán realizarse en el plazo máximo de quince días naturales desde su realización. En todo caso, la publicación de la calificación de una prueba de evaluación en primera convocatoria deberá realizarse con antelación suficiente a la segunda convocatoria.
- La sesión académica de apertura de curso está prevista para el 20 de septiembre de 2013, a falta de coordinar con el resto de Universidades de Castilla y León.

· Primer cuatrimestre:

1.1) Periodo de actividades lectivas: del 23 de septiembre de 2013 al 7 de febrero de 2014. Estas fechas se respetarán para el 1^{er} curso de grado, pudiendo las Juntas de Centro decidir, por motivos justificados de la singularidad de su plan de estudios, sobre la anticipación del inicio hasta el 2 de septiembre para 2^o curso y posteriores de grado o titulaciones de máster y doctorado. En ese caso, se procurará mantener la distribución homogénea de semanas por cuatrimestre, con una diferencia máxima de una semana, para lo que podrán situarse semanas no lectivas dedicadas a actividades de estudio o recuperación, y se notificará la fecha de inicio para esos cursos al Vicerrectorado de Docencia

1.2) Periodo de vacaciones de Navidad: entre el 21 de diciembre de 2013 y el 7 de enero de 2014, ambos

inclusive. 1.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 8 de febrero de 2014. Los centros

podrán adelantar esta fecha para distanciar suficientemente la primera y segunda convocatoria.

· Segundo cuatrimestre:

2.1) Periodo de actividades lectivas: del 10 de febrero de 2014 al 20 de junio de 2014. En los cursos que hayan anticipado el inicio del primer cuatrimestre, podrán anticipar a su vez en consecuencia el inicio de este segundo cuatrimestre.

2.2) Periodo de vacaciones de Pascua: entre el 12 y el 20 de abril de 2014, ajustado al calendario escolar de Castilla y León.

2.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 21 de junio de 2014. Los centros podrán adelantar esta fecha para distanciar suficientemente la primera y segunda convocatoria.

- Las actas de calificaciones en segunda convocatoria, para ambos cuatrimestres, se presentarán como límite el 5 de julio de 2014.

- Las asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM) se evaluarán después de superadas el resto de asignaturas del plan de estudios. Tendrán también una primera convocatoria y otra segunda convocatoria, que se fijarán en las fechas determinadas por cada Junta de Centro, siempre posteriores a las correspondientes del resto de asignaturas. Las fechas fijadas por cada Centro tendrán como límite, para la presentación de las actas del TFG y TFM en sus dos convocatorias, dos de las siguientes tres fechas: 5 de julio, 26 de julio o 20 de septiembre de 2014, pudiendo cada centro adelantar la presentación de estas actas para facilitar la finalización de los estudios que concluyen con el TFG o TFM.

- Excepciones a este calendario:

Los Grados de Derecho y Medicina, cuyos planes de estudio tienen características especiales, podrán adaptar este calendario a sus especificidades.

■ PERFIL DE INGRESO

El objetivo es orientar a los posibles futuros estudiantes sobre las características personales y académicas que se consideran idóneas para cursar con éxito la Titulación. Por otro lado, la propia descripción permite plantear acciones para detectar posibles deficiencias e impulsar acciones compensadoras ante las mismas (a través de cursos cero, programa mentor, etc.).

El perfil de ingreso recomendado es el Tecnológico. El perfil específico recomendado es el siguiente:

- Interés por las Matemáticas y la Física
- Conocimientos de Informática
- Facilidad para el cálculo
- Capacidad de análisis y de síntesis
- Sentido práctico, de la organización y del método
- Visión espacial y atención al detalle
- Capacidad y facilidad para comprender y elaborar modelos abstractos a partir de aspectos particulares.
- Buena habilidad manual
- Mentalidad abierta a contenidos cambiantes. Inquietud por las nuevas tecnologías e interés permanente de actualización
- Capacidad creadora e innovadora ante la evolución de los avances tecnológicos.
- Interés por la investigación
- Capacidad de trabajar en equipo
- Conocimientos de una segunda lengua (Inglés)

Según esto, los itinerarios que resultan más adecuados son aquellos que proporcionan una sólida formación en materias científicas de base, por lo que se recomienda la procedencia del Bachillerato en la modalidad de Tecnología, y como segunda alternativa, en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud o la procedencia de los Ciclos Formativos de las distintas ramas de Formación Profesional que se indican en los cuadros anteriores. Con estas procedencias se garantizan las aptitudes académicas deseables en el estudiante que quiera cursar estudios de Grado en esta doble titulación.

PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS ORDENACION COMUNITARIA GRADUO EN INGENIERIA CIVIL - I. DE LA TECNOLOGIA DE AGUA Y ENERGIA

CURSO	SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS	MÓDULO	TIPO ASIGNATURA
1	1	Electrónica Básica I	4	SEMI	E. Básica
		Instrumentación Básica de Ingeniería I	4	SEMI	E. Básica
		Topografía, Cartografía y Fotogrametría	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Fundamentos Telemáticos de Ingeniería I	4	SEMI	E. Básica
		Cálculo	4	SEMI	E. Básica
	2	Electrónica Básica II	4	SEMI	E. Básica
		Fundamentos Físicos de Ingeniería II	4	SEMI	E. Básica
		Informática	4	SEMI	E. Básica
		Fundamentos Telemáticos de Ingeniería II	4	SEMI	E. Básica
		Geología	4	SEMI	E. Básica
2	3	Medio Ambiente	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Vibraciones y Ruido	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Termodinámica	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Electrónica I	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Fundamentos Telemáticos de Ingeniería III	4	FT/SEMI	Colaborativa
	4	Electrónica	4	SEMI	E. Básica
		Resistencia de Materiales	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Medio Ambiente	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Geología	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Medio Ambiente	4	FT/SEMI	Colaborativa
3	5	Medio Ambiente	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Valores de Contaminación	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Cálculo de Estructuras	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Ingeniería Sanitaria	4	T. Específica	Colaborativa
		Cálculo	4	E. Complementaria	Colaborativa
	6	Electrónica III	4	T. Específica	Colaborativa
		Microprocesos	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Procesador Geográfico y Geodésico	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Sonidos	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Tecnología de Estructuras	4	FT/SEMI	Colaborativa
4	7	Electrónica	4	SEMI	E. Básica
		Logística	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Control de Calidad en Ingeniería de Procesos	4	T. Específica	Colaborativa
		Tecnologías de Computación y de Comunicación	4	T. Específica	Colaborativa
		Yacimiento Yacimientos	4	E. Complementaria	Colaborativa
	8	Electrónica	4	T. Específica	Colaborativa
		Logística y Control de Estructuras y Comunicaciones	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Medio Ambiente y Estructuras y Comunicaciones	4	T. Específica	Colaborativa
		Ingeniería Nuclear	4	T. Específica	Colaborativa
		Fundamentos de Instrumentación y Medición	4	E. Complementaria	Colaborativa
5	9	Control de Instrumentación y Medición	4	T. Específica	Colaborativa
		Control de Instrumentación y Medición	4	T. Específica	Colaborativa
		Revolución Industrial	4	T. Específica	Colaborativa
		Revolución Industrial	4	T. Específica	Colaborativa
		Ingeniería Ambiental	4	FT/SEMI	Colaborativa
	10	Instrumentación	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Control de Instrumentación y Medición	4	T. Específica	Colaborativa
		Energía Renovable	4	T. Específica	Colaborativa
		Logística y Control de Estructuras III	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Medio Ambiente y Comunicaciones	4	E. Complementaria	Colaborativa
6	11	Control	4	SEMI	SEMI
		Ingeniería de Control	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Refuerzo de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	T. Específica	Colaborativa
		Refuerzo de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	T. Específica	Colaborativa
		Control de Instrumentación y Medición	4	T. Específica	Colaborativa
	12	Control de Instrumentación y Medición	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Tecnología de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Tecnología de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Tecnología de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	FT/SEMI	Colaborativa
		Tecnología de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	FT/SEMI	Colaborativa
6	12	Uso de Computación en Ingeniería	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Instrumentación	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Termodinámica	4	E. Complementaria	Colaborativa
		Medio Ambiente	4	T. Específica	Colaborativa
		Control II	4	SEMI	SEMI
		Tecnología de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	4	FT/SEMI	Colaborativa
CRÉDITOS TOTALES			120		

- El reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estarán incluidos en los créditos optativos. El máximo de créditos que pueden reconocerse de esta forma son 6 ECTS. En las Normas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Salamanca, figura el catálogo de actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocerán créditos.
- Los contenidos optativos contemplan el reconocimiento de Prácticas en Empresa. El máximo de créditos que pueden reconocerse de esta forma son, de igual manera, 6 ECTS.

DOBLE TITULACIÓN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA. PRIMER CURSO. PRIMER CUATRIMESTRE

Todas las clases se impartirán en el Aula A-4 con las excepciones señaladas en negrita

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10		EXPRESIÓN GRÁFICA I Enrique Fernández Aula A-1			
10-11	EXPRESIÓN GRÁFICA I Enrique Fernández Aula A-1	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA I Ángel Martín del Rey Aula A-1	TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA Allonso Nuñez / Ana Isabel Gómez	TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA Allonso Nuñez / Ana Isabel Gómez	EXPRESIÓN GRÁFICA I Enrique Fernández Aula A-1
11-12	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA I Ángel Martín del Rey Aula A-1	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA I Ángel Martín del Rey Aula A-1	TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA Allonso Nuñez / Ana Isabel Gómez	TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA Allonso Nuñez / Ana Isabel Gómez	EXPRESIÓN GRÁFICA I Enrique Fernández Aula A-1
12-13	QUÍMICA Esther Fernández	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA I (T) Manuela Turrión Nieves Aula A-1	QUÍMICA (TP) Esther Fernández Aula A-4 / Laboratorio SL-4	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA I Ángel Martín del Rey Aula A-1	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA I (T) Manuela Turrión Nieves Aula A-1
13-14	QUÍMICA Esther Fernández	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA I (T) Manuela Turrión Nieves Aula A-1	QUÍMICA (TP) Esther Fernández Aula A-4 / Laboratorio SL-4	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA I Ángel Martín del Rey Seminario Aula A-1	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA I (P) A Manuela Turrión Nieves Laboratorio TL-1
14-15					FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA I (P) B Manuela Turrión Nieves Laboratorio TL-1
16-17					
17-18					
18-19					
19-20					

DOBLE TITULACIÓN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA. PRIMER CURSO. SEGUNDO CUATRIMESTRE

Todas las clases se impartirán en el Aula A-4 con las excepciones señaladas en negrita

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10			INFORMÁTICA José Antonio Martín Aula Informática PI-3	INFORMÁTICA (P) José Antonio Martín Aula Informática PI-3	
10-11	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. II Sonsoles Pérez Gómez Aula A-1		INFORMÁTICA José Antonio Martín Aula Informática PI-3	INFORMÁTICA (P) José Antonio Martín Aula Informática PI-3	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. II Sonsoles Pérez Gómez Seminario - Aula de Informática PI-3
11-12	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. II Sonsoles Pérez Gómez Aula A-1	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. II Sonsoles Pérez Gómez Aula A-4	EXPRESIÓN GRÁFICA II Ana Isabel Gómez Aula Informática PI-1	EXPRESIÓN GRÁFICA II Ana Isabel Gómez Aula Informática PI-1	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. II Sonsoles Pérez Gómez Aula A-1
12-13	GEOLOGÍA Pedro Huerta / Pablo Silva Laboratorio SL-1 / Aula A-4	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERIA II (T) Manuela Turrión Nieves Aula A-1	EXPRESIÓN GRÁFICA II Ana Isabel Gómez Aula Informática PI-1	GEOLOGÍA Pedro Huerta / Pablo Silva Laboratorio SL-1 / Aula A-4	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERIA II (T) Manuela Turrión Nieves Aula A-1
13-14	GEOLOGÍA Pedro Huerta / Pablo Silva Laboratorio SL-1 / Aula A-4	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERIA II (T) Manuela Turrión Nieves Aula A-1	EXPRESIÓN GRÁFICA II Ana Isabel Gómez Aula Informática PI-1	GEOLOGÍA Pedro Huerta / Pablo Silva Laboratorio SL-1 / Aula A-4	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERIA II (P) A Manuela Turrión Nieves Laboratorio TL-1
14-15					FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERIA II (P) B Manuela Turrión Nieves Laboratorio TL-1
16-17					
17-18					
18-19					
19-20					

DOBLE TITULACIÓN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA. SEGUNDO CURSO. PRIMER CUATRIMESTRE

Todas las clases se impartirán en el **Aula A-5** con las excepciones señaladas en negrita

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10		MECÁNICA TÉCNICA Dámaso Sánchez Aula A-2			
10-11	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA III (T) Manuela Chaves Aula A-2	MECÁNICA TÉCNICA Dámaso Sánchez Aula A-2			ELECTROTECNIA I (T) María Auxiliadora Hernández Aula A-2
11-12	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA III (T) Manuela Chaves Aula A-2	ELECTROTECNIA I (T) María Auxiliadora Hernández Aula A-2		FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA III (P) Manuela Chaves Aula A-2	ELECTROTECNIA I (T) María Auxiliadora Hernández Aula A-2
12-13	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA Andrés García / Antonio Álvarez Laboratorio SL-2	ELECTROTECNIA I (P) María Auxiliadora Hernández Laboratorio TL-1		FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA III (P) Manuela Chaves Aula A-2	TERMOTECNIA Juan Ramón Muñoz Rico
13-14	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA Andrés García / Antonio Álvarez Laboratorio SL-2	ELECTROTECNIA I (P) María Auxiliadora Hernández Laboratorio TL-1		FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA III Manuela Chaves Seminario Aula A-2	TERMOTECNIA Juan Ramón Muñoz Rico
16-17			TERMOTECNIA Juan Ramón Muñoz Rico	EMPRESA Enrique Lumbreras	
17-18			TERMOTECNIA Juan Ramón Muñoz Rico	EMPRESA Enrique Lumbreras	
18-19			EMPRESA Enrique Lumbreras		
19-20			EMPRESA Enrique Lumbreras		

DOBLE TITULACIÓN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA. SEGUNDO CURSO. SEGUNDO CUATRIMESTRE

Todas las clases se impartirán en el **Aula A-2** con las excepciones señaladas en negrita

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10	RESISTENCIA DE MATERIALES Carlos Jiménez Pose	HIDROLOGÍA Pedro Huerta	HIDROLOGÍA Pedro Huerta		RESISTENCIA DE MATERIALES Carlos Jiménez Pose
10-11	HIDRÁULICA José Luis Molina / José Montejo	HIDRÁULICA José Luis Molina / José Montejo	GEOTECNIA (T) Loreto Rodríguez	HIDRÁULICA (Grupo A) José Luis Molina / José Montejo Laboratorio	IMPACTO AMBIENTAL Orlando Castellano
11-12	HIDRÁULICA José Luis Molina / José Montejo	HIDRÁULICA José Luis Molina / José Montejo	GEOTECNIA (T) Loreto Rodríguez	HIDRÁULICA (Grupo A) José Luis Molina / José Montejo Laboratorio	IMPACTO AMBIENTAL Orlando Castellano
12-13	GEOTECNIA (P) Loreto Rodríguez Laboratorio SOL-3	GEOTECNIA (P) Loreto Rodríguez Laboratorio SOL-3 / Aula A-2	RESISTENCIA DE MATERIALES Carlos Jiménez Pose	GEOTECNIA (P) Loreto Rodríguez Laboratorio SOL-3	HIDROLOGÍA Pedro Huerta Aula A-2 / Aula de Informática PI-1
13-14	GEOTECNIA (P) Loreto Rodríguez Laboratorio SOL-3	GEOTECNIA (P) Loreto Rodríguez Laboratorio SOL-3 / Aula A-2	RESISTENCIA DE MATERIALES Carlos Jiménez Pose	GEOTECNIA (P) Loreto Rodríguez Laboratorio SOL-3	HIDROLOGÍA Pedro Huerta Aula A-2 / Aula de Informática PI-1
16-17		HIDRÁULICA (Grupo B) José Luis Molina / José Montejo Laboratorio			
17-18		HIDRÁULICA (Grupo B) José Luis Molina / José Montejo Laboratorio			
18-19					
19-20					

CALENDARIO DE EXÁMENES

1º CURSO DOBLE TITULACIÓN GRADO EN ING. CIVIL - ING. DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA

1º SEMESTRE (22 de septiembre a 6 de febrero)

SEMANAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 (22-09-14)					
2 (29-9-14)					
3 (6-10-14)					
4 (13-10-14)					
5 (20-10-14)					
6 (27-10-14)	1º parcial EXPRESIÓN GRÁFICA I				
7 (3-11-14)	1º parcial FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA ING. I				
8 (10-11-14)	1º parcial FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. I (Horario de tarde)				
9 (17-11-14)	1º parcial QUÍMICA				
10 (24-11-14)					
11 (1-12-14)					
12 (8-12-14)	2º parcial EXPRESIÓN GRÁFICA I				
13 (15-12-14)					
14 (5-01-15)					
15 (12-01-15)					2º parcial (viernes tarde) F. MATEMÁTICOS DE LA ING. I
16 (19-01-15)	Examen final AULA A-1 F. FÍSICOS DE LA ING. I	2º parcial QUÍMICA	Examen final AULA A-1 F. MATEMÁTICOS DE LA ING. I	3º parcial AULA A-1/Aula Informática PI-1 EXPRESIÓN GRÁFICA I	Examen final TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA
17 (26-01-15)					
18 (2-02-15)	Recuperación AULA A-1 F. FÍSICOS DE LA ING. I	Recuperación QUÍMICA	Recuperación AULA A-1 F. MATEMÁTICOS DE LA ING. I	Recuperación AULA A-1/Aula Informática PI-1 EXPRESIÓN GRÁFICA I	Recuperación TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA

LOS EXÁMENES PARCIALES PODRÁN HACERSE EN HORARIO DE TARDE, FUERA DE LAS HORAS DE CLASE

EN LA SEMANA 16 SE HARÁN LAS PRUEBAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y LA SEMANA 18 LAS PRUEBAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

LOS EXÁMENES DE LAS SEMANAS 16 Y 18 SE HARÁN EN HORARIO DE **TARDE**

LOS EXÁMENES DE LAS SEMANAS 16 Y 18 SE HARÁN EN EL **AULA P-2**, CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LA TABLA

1º CURSO DOBLE TITULACIÓN GRADO EN ING. CIVIL - ING. DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA

2º SEMESTRE (9 de febrero a 26 de junio)

SEMANAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 (9-02-15)					
2 (16-02-15)					
3 (23-02-15)					
4 (2-03-15)					
5 (9-03-15)	1º parcial GEOLOGÍA				
6 (16-03-15)					
7 (23-03-15)	1º parcial FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA ING. II				
8 (6-04-15)	1º parcial FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. II				
9 (13-04-15)	2º parcial GEOLOGÍA				
10 (20-04-15)					
11 (27-04-15)					
12 (4-05-15)					
13 (11-05-15)					
14 (18-05-15)					
15 (25-05-15)					
16 (1-06-15)					
17 (8-06-15)	Examen final AULA A-1 F. FÍSICOS DE LA ING. II	2º parcial AULA A-1 F. MATEMÁTICOS DE LA ING. II	Examen final Aula informática PI-1 EXPRESIÓN GRÁFICA II	Examen final AULA A-3 GEOLOGÍA	Examen final Aula informática PI-1 INFORMÁTICA
18 (15-06-15)					
19 (22-06-15)	Recuperación AULA A-1 F. FÍSICOS DE LA ING. II	Recuperación AULA A-1 MANANA F. MATEMÁTICOS DE LA ING. II	Recuperación Aula informática PI-1 EXPRESIÓN GRÁFICA II	Recuperación AULA A-2 GEOLOGÍA	Recuperación Aula informática PI-1 INFORMÁTICA

LOS EXÁMENES PARCIALES PODRÁN HACERSE EN HORARIO DE TARDE, FUERA DE LAS HORAS DE CLASE

EN LA SEMANA 17 SE HARÁN LAS PRUEBAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y LA SEMANA 19 LAS PRUEBAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

LOS EXÁMENES DE LAS SEMANAS 17 Y 19 SE HARÁN EN HORARIO DE **TARDE**, CON LAS EXCERPCIONES SEÑALADAS EN LA TABLA

2º CURSO DOBLE TITULACIÓN GRADO EN ING. CIVIL - ING. DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA

1º SEMESTRE (15 de septiembre a 6 de febrero)

SEMANAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 (15-09-14)					
2 (22-09-14)					
3 (29-09-14)					
4 (6-10-14)	1º parcial MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA (Laboratorio SL-2)				
5 (13-10-14)					
6 (20-10-14)					
7 (27-10-14)					
8 (3-11-14)	1º parcial FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA ING. III				
9 (10-11-14)	2º parcial MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA (Laboratorio SL-2)				
10 (17-11-14)					
11 (24-11-14)	1º parcial MECÁNICA TÉCNICA				
12 (1-12-14)					
13 (8-12-13)					
14 (15-12-13)					
15 (5-01-15)					
16 (12-01-15)		Examen final TARDE EMPRESA	2º parcial AULA A-2 F. MATEMÁTICOS DE LA ING. III		Examen final AULA A-2 ELECTROTECNIA I
17 (19-01-15)	Examen final TERMOTECNIA		Examen final Laboratorio SL-2 MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	Examen final AULA A-2 MECÁNICA TÉCNICA	
18 (26-01-15)					
19 (2-02-15)	Recuperación AULA A-2 ELECTROTECNIA I	Recuperación AULA A-2 F. MATEMÁTICOS DE LA ING. III	Recuperación TERMOTECNIA	Recuperación Laboratorio SL-2 MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	Recuperación AULA A-2 MECÁNICA TÉCNICA Recuperación TARDE EMPRESA

LOS EXÁMENES PARCIALES PODRÁN HACERSE EN HORARIO DE TARDE, FUERA DE LAS HORAS DE CLASE

EN LAS SEMANAS 16 Y 17 SE HARÁN LAS PRUEBAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y LA SEMANA 19 LAS PRUEBAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

LOS EXÁMENES SE HARÁN EN HORARIO DE **MAÑANA** CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LA TABLA

LOS EXÁMENES SE HARÁN EN EL **AULA A-5** CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LA TABLA

2º CURSO DOBLE TITULACIÓN GRADO EN ING. CIVIL - ING. DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA

2º SEMESTRE (9 de febrero a 26 de junio)

SEMANAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 (9-02-15)					
2 (16-02-15)					
3 (23-02-15)					
4 (2-03-15)					
5 (9-03-15)					
6 (16-03-15)					
7 (23-03-15)					
8 (6-04-15)					
9 (13-04-15)	1º parcial HIDRÁULICA				
10 (20-04-15)	1º parcial GEOTECNIA				
11 (27-04-15)					
12 (4-05-15)					
13 (11-05-15)					
14 (18-05-15)	2º parcial GEOTECNIA (Examen problemas)				
15 (25-05-15)					
16 (1-06-15)	Examen final RESISTENCIA DE MATERIALES		Examen final HIDRÁULICA		Examen final IMPACTO AMBIENTAL
17 (8-06-15)	Examen final GEOTECNIA				Examen final HIDROLOGÍA
18 (15-06-15)					
19 (22-06-15)	Recuperación HIDRÁULICA	Recuperación IMPACTO AMBIENTAL	Recuperación HIDROLOGÍA	Recuperación GEOTECNIA	Recuperación RESISTENCIA DE MATERIALES

LOS EXÁMENES PARCIALES PODRÁN HACERSE EN HORARIO DE TARDE, FUERA DE LAS HORAS DE CLASE

EN LAS SEMANAS 16 Y 17 SE HARÁN LAS PRUEBAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y LA SEMANA 19 LAS PRUEBAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

LOS EXÁMENES SE HARÁN EN HORARIO DE **MAÑANA** CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LA TABLA

LOS EXÁMENES SE HARÁN EN EL AULA A-2

Una vez cumplido los trámites legales regulados en el artículo 46, 3, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, según la modificación introducida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de junio, de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Salamanca acordó en su reunión plenaria de fecha 16 de julio de 2009 aprobar, por unanimidad, las siguientes

NORMAS DE PERMANENCIA DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Informadas favorablemente por el Consejo de Gobierno de la USAL el 26 de junio de 2009)

Artículo 1. Ámbito de aplicación

A este Reglamento están sometidos los/las estudiantes de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el RD 1393/2007, así como los de los Títulos Propios de la Universidad de Salamanca.

Artículo 2. Régimen de calificaciones

En cada curso académico los/las estudiantes que se matriculen en un título de la Universidad de Salamanca dispondrán de dos oportunidades de calificación por cada asignatura, materia o módulo del Plan de Estudios. La primera calificación se llevará a cabo en el semestre en el que se imparta la asignatura, materia o módulo, y la segunda en el periodo que fije el calendario académico de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Modalidades de matrícula

- a) El régimen ordinario de matrícula de los/las estudiantes de la Universidad de Salamanca será a tiempo completo.
- b) El/la estudiante que quiera realizar estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de matricularse, para lo cual deberá especificar y justificar documentalmente los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo. Entre los criterios que se tomarán en consideración para aprobar esta modalidad están, entre otros, las necesidades educativas especiales, el trabajo, las responsabilidades familiares o las labores de representación estudiantil.
- c) La modalidad de matrícula elegida por el/la estudiante tendrá efectos hasta la finalización de los estudios en el título, con las siguientes especificaciones:
 - i. El/la estudiante que haya seguido la modalidad de estudios a tiempo parcial deberá renovar anualmente, en el momento de matricularse, la acreditación documental del motivo que justifica su situación.
 - ii. Para los cambios de modalidad de estudios de tiempo completo a tiempo parcial habrán de contemplarse el procedimiento y las circunstancias apuntadas en los epígrafes anteriores.
- d) Los órganos competentes para aprobar la modalidad de matrícula de los/las estudiantes son:
 - i. En los Grados, la Comisión de Docencia de la Facultad o Escuela en la que se imparta el título.
 - ii. En los Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios, sus respectivas Comisiones Académicas.
- e) En aquellas titulaciones sin limitaciones en la admisión, se aceptarán todas las peticiones de matrícula a tiempo parcial que estén debidamente justificadas en atención a los criterios expuestos con anterioridad.
- f) Los/las estudiantes matriculados en primer curso por primera vez a tiempo completo o a tiempo parcial han de hacerlo del número de créditos que indique la legislación estatal o autonómica vigente en el momento de la matrícula.
El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

Artículo 4. Continuación de estudios

- a) El/la estudiante que se matricule para continuación de estudios a tiempo completo deberá hacerlo de un mínimo de 30 créditos ECTS y de un máximo de 72 ECTS, siendo como máximo 60 de nueva matrícula. Y cuando se matricule a tiempo parcial, deberá hacerlo de un mínimo de 18 créditos ECTS y de un máximo de 42 ECTS, siendo 30 como máximo de nueva matrícula. En ambos casos el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le reste para terminar la titulación.
En el caso de Grado, el/la estudiante deberá matricular siempre en primer lugar las asignaturas básicas que tenga pendientes.
- b) En Grado, las asignaturas matriculadas deberán serlo solo de dos cursos consecutivos, empezando a contar por el más bajo en el que el estudiante tenga asignaturas pendientes. Si no se alcanza el máximo de créditos previsto podrá hacerlo de un curso superior sin que pueda sobrepasarse la limitación señalada en la letra anterior.
- c) El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

Artículo 5. Permanencia

- a) El tiempo en que un/a estudiante puede realizar estudios en la Universidad de Salamanca se computa en unidades de permanencia.
- b) El/la estudiante utilizará cada semestre 1 unidad de permanencia, si durante dicho período su matrícula es a tiempo completo, y 0,5 unidades de permanencia si lo es a tiempo parcial.
- c) El máximo de unidades de permanencia que el/la estudiante podrá utilizar en una titulación no podrá superar los límites que se señalan a continuación:

Titulación	Créditos ECTS	Unidades de permanencia
4 años (Grado)	240	16
5 años (Grado)	300	20
6 años (Grado)	360	24
1 año (Máster)	60	4
2 años (Máster)	90	6
2 años (Máster)	120	8

- d) En los Programas de Doctorado, el límite de permanencia en el período de formación será el mismo que en una titulación de Máster, en función del número de créditos ECTS que lo compongan.
- e) En los Títulos Propios las situaciones de permanencia se registrarán por los criterios establecidos para los Másteres Universitarios.

Artículo 6. Cancelación de matrícula por razones de permanencia

- a) El/la estudiante podrá solicitar la cancelación de la matrícula correspondiente a un semestre por razones de permanencia, teniendo la misma consideración que si el/la estudiante no se hubiera matriculado.
- b) La cancelación de matrícula por razones de permanencia deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del semestre correspondiente, y siempre referido a asignaturas, materias o módulos que en esos momentos no hayan concluido ni hayan sido evaluados. La cancelación nunca implicará la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio público o tasas correspondiente a la matrícula.

- c) Excepcionalmente, la cancelación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado o Trabajos de Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público una vez que se haya realizado la segunda oportunidad de calificación.
Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico. Estas mismas previsiones serán de aplicación al trabajo final o memoria que eventualmente haya que realizar en un Título Propio.

Artículo 7. Estudiantes de Grado procedentes de otras universidades

Al estudiante procedente de otras universidades se le computarán las unidades de permanencia que haya consumido en la universidad de origen, de conformidad con los criterios expuestos en esta normativa. Si como resultado del cómputo, el número de unidades que le queda es igual o inferior a 4, dispondrá de 4 en la Universidad de Salamanca.

Artículo 8. Adaptación de Titulaciones

Al estudiante que haya iniciado sus estudios en la Universidad de Salamanca en planes de estudio no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y solicite el reconocimiento de estos estudios para incorporarse a planes de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 se le restará una unidad de permanencia por cada 30 créditos ECTS que le sean reconocidos en el proceso de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Disposición adicional

Los/las estudiantes que cambien de planes de estudios no adaptados a planes adaptados en la modalidad de tiempo completo podrán matricular más de 60 créditos ECTS de nueva matrícula en un año si fuera necesario como resultado del proceso de transferencia y reconocimiento de los créditos cursados.

Disposición transitoria

A los/las estudiantes que hayan iniciado estudios adaptados de Grado, Máster o Doctorado antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, no se les considerará consumida ninguna unidad de permanencia hasta el 1 de septiembre de 2009. A partir de esa fecha empezarán a restarse las unidades del total expuesto en el artículo 5 de estas normas.

Disposición adicional

Estas normas de permanencia entrarán en vigor a partir del comienzo del curso académico 2009/2010.

NORMATIVA BÁSICA DE INTERÉS

La normativa de la Universidad de Salamanca se recoge en sus Estatutos, guías publicadas a tal efecto o folletos, los cuales están publicados en la página web de la Universidad: www.usal.es

- Estatutos de la Universidad de Salamanca.
- Reglamento del funcionamiento interno del Claustro Universitario.
- Reglamento del funcionamiento interno la Junta de Gobierno.
- Reglamento de la Comisión de Garantías al Universitario.
- Reglamento del Gabinete Jurídico.
- Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Evaluación.
- Normas reguladoras del Grado de Salamanca.

Otra normativa interna que tiene interés para los alumnos, se encuentra en la Secretaría del Centro:

- Reglamento de régimen interno del Centro.
- Guía para estudiantes universitarios

AULAS DE INFORMÁTICA

La Escuela Politécnica Superior de Avila dispone de 3 aulas de informática, Aula I, II, y III

Son usuarios de las aulas todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

1 Las aulas de Informática de las distintas Facultades y Escuelas están concebidas como herramientas de apoyo a la docencia, siendo esta su principal función. De este modo, el resto de las actividades a las que se destine el aula se supeditarán en disponibilidades y horario a la docencia.

2 El control de aula corresponde al Técnico Especialista que dependerá, orgánica y funcionalmente del Decano o Director del Centro, en armonía con las competencias propias de la Gerencia.

3 El control del aula se concreta en los siguientes aspectos:

3.1 Horarios

3.1.1 Generales. Se establecerán por el Decano o Director del Centro. Será responsabilidad del Técnico Especialista del aula controlar el cumplimiento del mismo. Los horarios generales serán fijados cada año y se reflejarán en una plantilla al efecto por el Decano o Director de Centro. Los casos excepcionales serán resueltos por el Decano o Director de Centro. Todo ello sin perjuicio de la normativa legal o convencional que resulte de preferente aplicación.

3.1.2 Otras actividades. Para las actividades no regladas y dentro de la disponibilidad del aula, será el Técnico Especialista quien administre los horarios, siempre dentro del siguiente orden de prelación: Docencia (asignaturas de licenciatura), Cursos de Doctorado, Cursos Extraordinarios programados dentro del calendario anual del Centro, cursos de distinto tipo fuera de programación y prácticas de los alumnos.

3.1.3 Excepciones. Por regla general las asignaturas o actividades de pequeña duración deberán utilizar las aulas en los horarios que dejen disponibles las actividades del mismo rango y de duración anual o semestral.

3.2 Entrada y salida del aula

3.2.1 Docencia. El control del acceso al aula corresponde al Técnico Especialista de la misma, a quien se deberán solicitar las llaves al entrar y a quien se deberán entregar las mismas al abandonarla.

3.2.2 Prácticas y uso por particulares. No se permitirá el uso libre del aula para prácticas o cualquier actividad no docente sin la presencia en la misma del Técnico Especialista.

3.2.3 Discrepancias. Cualquier irregularidad o mal funcionamiento observado en los ordenadores y/o aplicaciones deberá notificarse al Técnico Especialista del aula tan pronto como sea observada. En caso contrario la responsabilidad corresponderá a la última persona que utilizó el ordenador.

3.3 Instalación de programas en los ordenadores

3.3.1 Los programas que deberán estar instalados en los ordenadores serán solamente aquellos que se especifican en los documentos de creación del aula.

3.3.2 En caso necesario y sólo por necesidades de la Docencia se autorizará la carga de programas no contemplados en el párrafo anterior. Dicha carga deberá estar autorizada por el Técnico Especialista.

3.3.3 En cualquier caso se deberá ser escrupuloso en los siguientes aspectos: a) se vigilará que los programas instalados en las aulas estén provistos de sus correspondientes licencias, con la versión y cantidad de las mismas correcta, de acuerdo con la instalación. b) Los programas de utilidad limitada en el tiempo (utilizados sólo en cursos extraordinarios, seminarios, etc...) se retirarán de los ordenadores tan pronto como dicha actividad cese. c) Se evitará siempre la duplicidad de programas en cuanto a su funcionamiento, es decir, no se instalará un segundo procesador de texto, ni una segunda hoja de cálculo, ... debiéndose adecuar las actividades de la misma a las aplicaciones existentes. d) Siempre que sea posible, se ajustarán las aplicaciones a los estándares establecidos por los Servicios Informáticos, C.P.D.

3.3.4 En ningún caso se instalarán programas que afecten al correcto funcionamiento de las aplicaciones previamente instaladas.

4 A fin de poder realizar todas estas tareas eficazmente, se mantendrá en el aula un libro o registro en el que se reflejarán las entradas y salidas del aula, así como las incidencias ocurridas.

BECAS ERASMUS

Se trata de un programa de ayudas financieras de la Unión Europea, cuyo fin es fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior, que permite llevar a cabo un periodo de estudios en otro estado participante y recibir un reconocimiento pleno de dichos estudiantes en la universidad de origen.

Más información: Coordinador Internacional del Centro: D. José M^o Montejo Marcos Despacho D-6. 920353500 Ext: 3768. Responsable de Becas de estudiantes en la Secretaría del Centro: Dña. M.^a Cristina Ortega Álvarez. epsavila@usal.es. Tel.: 920353502. o visita la web centro: <http://politecnicaavila.usal.es/>.

BECAS DE INTERCAMBIO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Toda la información sobre las mismas se encuentra en el enlace http://rel-int.usal.es/contenido2.php?id_padre=4 (Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca)

Más información: Coordinador Internacional del Centro: D José M^o Montejo Marcos Despacho D-6. 920353500 Ext: 3768. Tel.:920353502. email: epsasubdextuniv@usal.es; o visita la web centro: <http://politecnicaavila.usal.es/>.

INFORMACIÓN SOBRE LA BIBLIOTECA

La **Biblioteca** de la E. U. Politécnica Superior de Avila es la unidad encargada de conservar, gestionar y difundir sus fondos bibliográficos. Integrada en el Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca, cuenta con más de 2.000 monografías, 700 mapas y planos,

400 proyectos fin de carrera y 50 títulos de publicaciones periódicas. El catálogo automatizado es accesible desde los ordenadores instalados en la sala de lectura o desde cualquier ordenador conectado a la Red.

El horario de apertura al público es de 8,30 a 21,00 horas. Durante los períodos no lectivos el horario es de 9,00 a 14,00 h.

Los servicios que presta la Biblioteca son los siguientes:

1.- Lectura en sala. Los usuarios tienen acceso a todos los fondos bibliográficos.

2.- Préstamo a domicilio. Los alumnos de primer y segundo ciclo pueden disponer de hasta cuatro libros durante una semana, prorrogable durante una semana más si el material no ha sido solicitado por otra persona.

Quedan excluidos del préstamo las obras de referencia, las publicaciones periódicas, los fondos especiales, los mapas y planos y los proyectos fin de carrera.

A través del catálogo automatizado se puede solicitar la reserva de obras que estén prestadas o el envío de aquellas que se encuentren ubicadas en bibliotecas de otros campus de la Universidad de Salamanca.

El retraso en la devolución de las obras solicitadas en préstamo será motivo de sanción.

La pérdida o deterioro de alguna de las obras prestadas supondrá la reposición, mediante compra de dicha obra. De no ser posible, el usuario abonará la cantidad económica equivalente al valor de la obra.

3.- Préstamo interbibliotecario. Ofrece la posibilidad de obtener documentación de otras bibliotecas nacionales o internacionales.

4.- Información Bibliográfica

5.- Formación de usuarios. Información a los alumnos de primer curso sobre los fondos existentes y sobre el uso de los OPAC.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

La cooperación con empresas del entorno regional y sectorial es uno de los instrumentos más eficaces para conseguir una buena formación de los estudiantes y su mejor adaptación al mundo laboral.

El alumno puede realizar prácticas en:

- Alguna de las empresas para prácticas que oferta la Universidad.
- Cualquier otra empresa con la que el alumno haya contactado previamente y llegado al acuerdo de realizar prácticas como becario de la Universidad.

Más información: Subdirector de Extensión Universitaria del Centro: D. José M^º Montejo Marcos Despacho D-6. 920353500 Ext: 3768. email: epsasubdextuniv@usal.es; Responsable de Becas de estudiantes en la Secretaría de Dirección del Centro Despacho D-3: Dña Elisa Mateo González. emago@usal.es. Tel.:920353502. o visita la web centro: <http://politecnicavila.usal.es/>

Los interesados deben contactar con: Arturo Farfán Martín, Despacho: D-6 epsasubdextuniv@usal.es, Tel.: 920 35 35 00 Ext. 3768.

PRÁCTICAS EN ALTERNANCIA

Las personas responsables en el Centro son José M^º Montejo Marcos epsasubdextuniv@usal.es despacho D-6 y Elisa Mateo González e-mail emago@usal.es

Estas becas están sujetas a nueva convocatoria de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Edición 01

30 de septiembre de 2011

Reglamento
general de uso de
los equipos
depositados en el
almacén de la
Escuela
Politécnica
Superior de Ávila



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivos

Debido a la importante dotación en instrumental y equipos con que cuenta la Escuela Politécnica Superior de Ávila se considera necesario marcar las pautas que deben regir su uso en general, y el de algunos elementos en particular. Los objetivos mediante los cuales se concretarán las finalidades del presente reglamento son:

- Facilitar el desarrollo de las actividades docentes, de investigación, o de carácter técnico que se realicen por los integrantes de nuestra comunidad universitaria.
- Usar de forma racional el instrumental y equipos, en aras de su funcionalidad y el buen estado de los mismos.
- Evitar la mala utilización y daño del instrumental y equipos disponibles por desconocimiento de su manejo.
- Obtener mejor rendimiento y mayor producción científica.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 2. Estructura Organizativa

El Director de la Escuela Politécnica Superior de Ávila, o persona en quien delegue, será el responsable de la gestión, organización y funcionamiento del almacén, e instrumental y equipos que contiene.

La Comisión de Instrumentación estará presidida por el Director de la Escuela Politécnica Superior de Ávila, o persona en quien delegue, e integrada adicionalmente por cuatro profesores designados por la Junta de Centro y el Secretario del Centro.

Corresponde a la Comisión de Instrumentación:

- El fijar las directrices generales de la organización y uso del instrumental y equipos que contiene el almacén de la E.P.S. de Ávila.
- Elevar a la Junta de Centro una memoria anual.
- Propuesta y, en su caso, sanción de las conductas tipificadas como leves, graves o muy graves.

TÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Usuarios

Los usuarios del instrumental y equipos contenidos en el almacén de la E.P.S. de Ávila son las personas que integran la comunidad universitaria del propio Centro, es decir:

- a) Personal docente e investigador de la E.P.S. de Ávila.
- b) Becarios, personal investigador en formación y contratados de investigación de la E.P.S. de Ávila.
- c) Alumnos de la E.P.S. de Ávila.

Serán usuarios autorizados, aquellas personas a quienes se les permita el uso del instrumental y equipos del almacén del Centro por parte de la Comisión de Instrumentación, siempre que se acredite suficientemente la necesidad de autorización de dichos servicios para fines docentes, de investigación o de carácter técnico.

Artículo 4. Derechos y Obligaciones

Los usuarios del instrumental y equipos contenidos en el almacén tienen derecho a disponer del instrumental y de los equipos en las condiciones adecuadas para su uso.

Las obligaciones de los usuarios del instrumental y los equipos son:

1. Velar por los elementos recibidos en préstamo, utilizándolos de forma correcta y adecuada.
2. Entregar el material en idénticas condiciones a como se retiró.
3. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

TÍTULO IV DEL INSTRUMENTAL Y LOS EQUIPOS

Artículo 5. Uso del instrumental y equipos

Debido al elevado valor económico y/o necesidad de un uso muy cuidadoso en algunos equipos depositados en el almacén de la E.P.S. de Ávila, se ha considerado

adecuado realizar una clasificación de los mismos, fijando los elementos que pueden ser usados por los distintos grupos de usuarios, y bajo qué condiciones.

La clasificación debe atender las necesidades docentes e investigadoras de los usuarios, así como velar por el correcto uso de los aparatos en función de las capacitaciones presupuestas de dichos usuarios.

En el Anexo I al presente reglamento se recoge el listado de equipos con su correspondiente clasificación.

Artículo 6. Clasificación de los equipos

Atendiendo a los criterios expuestos en el Artículo 5 los equipos se clasifican de la siguiente forma:

- TIPO I. - Equipos empleados por los alumnos en las prácticas de las asignaturas regladas.
- TIPO II. - Equipos empleados por los profesores en las prácticas de las asignaturas regladas.
 - Equipos usados por los alumnos para la realización de Proyectos Fin de Carrera o Proyectos Fin de Máster.
- TIPO III. - Equipos usados por los profesores en actividades docentes, de investigación, o de carácter técnico
 - Equipos usados por los alumnos, bajo la supervisión directa del tutor, para la realización de Proyectos Fin de Carrera o Proyectos Fin de Máster.

La clasificación irá modificándose a medida que se adquieran nuevos equipos, o vayan perdiendo vigencia los existentes.

Artículo 7. Uso del material por parte de los alumnos

Los alumnos podrán hacer uso del instrumental y los equipos que les esté permitido atendiendo a la clasificación recogida en el Artículo 6 del presente reglamento.

El uso del material por parte de los alumnos debe realizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

- Para hacer uso del material deberá rellenar la ficha correspondiente (Anexo III) y entregar el Carnet de Estudiante.

- Tienen preferencia en la utilización del material los alumnos que se encuentren realizando prácticas de una asignatura reglada dentro del horario oficialmente establecido para la misma.
- En el momento de retirar el material solicitado se examinará el correcto estado de éste, entregando por escrito de forma inmediata al **Encargado del Almacén** (sobre impreso que éste les facilitará), las anomalías obvias que se detecten. Después de este momento, es el grupo de alumnos quien se hace cargo del buen estado del material.
- Todos los alumnos que conformen el grupo serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados en el material utilizado.
- Si se detectan errores o descorrecciones al utilizar el material, se deberá hacer constar por escrito cuando se proceda a su devolución, sobre el impreso que se les facilitará a tal efecto por el **Encargado del Almacén**.
- Todos los usuarios deberán conocer y respetar las normas particulares de utilización de los equipos (Anexo II).

Asimismo, los alumnos deberán conocer y respetar las instrucciones particulares de utilización contempladas en el Anexo II del presente reglamento, relativas a:

1. Utilización de equipos en las prácticas de las asignaturas.
2. Utilización de equipos en los proyectos fin de carrera, fin de grado o fin de máster.

Artículo 8. Uso del material por parte del personal docente e investigador

El personal docente e investigador podrá hacer uso del instrumental y los equipos que les esté permitido atendiendo a la clasificación recogida en el Artículo 6 del presente reglamento.

El uso del material por parte del PDI debe realizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

- Se entiende que el personal docente e investigador hará uso de instrumental y equipos con que cuenta la Escuela Politécnica Superior de Ávila preferentemente en labores destinadas a la docencia e investigación, si bien, también son posibles usos de carácter técnico.
- Para hacer uso del material deberá rellenar la ficha correspondiente (Anexo III).
- Tienen preferencia en la utilización del material los alumnos que se encuentren realizando prácticas de una asignatura reglada dentro del horario oficialmente establecido para la misma.

- En el momento de retirar el material solicitado se examinará el correcto estado de éste, entregando por escrito de forma inmediata al **Encargado del Almacén** (sobre impreso que éste les facilitará), las anomalías obvias que se detecten. Después de este momento, es el profesor o investigador quien se hace cargo del buen estado del material.
- Si se detectan errores o descorrecciones al utilizar el material, se deberá hacer constar por escrito cuando se proceda a su devolución, sobre el impreso que se les facilitará a tal efecto por el **Encargado del Almacén**.
- Todos los usuarios deberán conocer y respetar las normas particulares de utilización de los equipos (Anexo II).

TÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 9. Motivos de sanción

Será motivo de sanción el incumplimiento de cualquier artículo, inciso o anexo del presente reglamento.

La Comisión de Instrumentación será la encargada de proponer al Director del Centro las sanciones a aquellos usuarios que hayan incurrido en cualquier incumplimiento.

Artículo 10. Tipificación de las infracciones

Las conductas motivo de sanción se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

- a. El trato poco cuidadoso de los equipos, aunque no se derive de ello ningún daño en los mismos.
- b. Pérdidas, roturas o daños en los equipos cuya valoración no supere los 100 €
- c. No rellenar, o hacerlo mal, las fichas para la retirada de equipos del almacén.
- d. No retirar el equipo habiendo realizado previamente una reserva.

2. Son faltas graves:

- a. Pérdidas, roturas o daños en los equipos cuya valoración se sitúe entre 100 y 1.000 €

- b. Ocultar, o falsear, información en las fichas para la retirada de equipos del almacén.
- c. Retraso en la devolución del equipo.

3. Son faltas muy graves:

- a. Pérdidas, roturas o daños en los equipos cuya valoración supere los 1.000 €

Artículo 11. Tipificación de sanciones

Podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a. Falta leve: Apercibimiento.
- b. Falta grave:
 - En caso de extravío, destrucción o deterioro, se procederá al reembolso de su precio o, en su caso, a la suspensión del derecho a utilizar los equipos hasta final de curso.
 - Suspensión del derecho a la utilización de los equipos en una semana por día de retraso.
- c. Falta muy grave: Comunicación al Sr. Rector de los daños ocasionados a fin de que se adopten, en su caso, las medidas disciplinarias y legales oportunas que procedan.

TRANSITORIA

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Centro, y podrá estar sujeto a modificaciones, por lo que los usuarios deberán estar atentos a las mismas.

Todo asunto no contemplado en este reglamento será tratado por *La Comisión de Instrumentación*.

Anexo I

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Ed. 01 – 30 de septiembre de 2011

**Clasificación de los equipos contenidos en el Almacén de
la Escuela Politécnica Superior de Ávila**

Equipo	Clasificación
NIVEL WILD NA-2	I
Nivel LEICA NA 720	I
Nivel DNA 03	I
GPS SYSTEM 200	II
GPS SYSTEM 500	II
GPS SYSTEM 1200	II
Taquímetro TS-20 A	I
Taquímetro T1	I
Taquímetro T-1A VISION DIRECTA	I
Taquímetro T-1A VISION INVERTIDA	I
Taquímetro T2 SOPORTE NIKKON	I
Estación Total TC-1000	I
Estación Total TC-307	I
Estación Total TC-805	I

Equipo	Clasificación
Distanciómetro DI-3000	I
Distanciómetro ND-20	I
Distanciómetro ND-31	I
Distanciómetro	I
Brújula	I
Planímetro digital rodillos	I
Planímetro digital polar	I
Planímetro analógico polar lente	I
Micrómetro GPM3 10 MM NAK2	I
Basada	I
Sonda HIDRO NIVEL MEYER 200 M	I
Medidor digital molinete	I
Turbidímetro HI93703	I
Conductivímetro	I
Oxímetro HI19142	I
PHmetro portátil HI 9023C	I
Colorímetro digital	I
Balanza de lodos 140	I
Magnetómetro MP-2	I
Escintilómetro SC-132	I
Escintilómetro GR-101-A	I

Equipo	Clasificación
Sismógrafo	I
Geófonos	I
Gravímetro LTD Mod. 200-T	I
Testificador digital	I
Equipo de geofísica ABEM WAPI	I
Fotómetro	I
Estereoscopio ST4 sobremesa	I
Estereoscopio PS2A bolsillo	I
Estereoscopio LEYCA bolsillo	I
Estereoscopio	I
Sodin 200-T	I
PASI 16S12	I
V.L.F.	I
Geotrón	I
Emisora KOMBIX KH-2 144-146 MHz	II
Estación Total GTS 3-B	II
Estación Total RX1220	II
Estación Total TCA-2003	III
Láser escáner FARO PHOTON 80 LS	III
Láser escáner TRIMBLE GX	III
Georadar NOGGIN 500	III

Anexo II

INSTRUCCIONES PARTICULARES DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS

Ed. 01 – 30 de septiembre de 2011

**Reglamento particular de uso de los equipos depositados
en el almacén de la Escuela Politécnica Superior de Ávila**
PRÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS REGLADAS

TÍTULO I

PRÁCTICAS EN HORARIO DOCENTE

Art. 1. Están autorizados a utilizar el material topográfico sólo los alumnos a los que les corresponda, de acuerdo con el horario establecido y la distribución de los grupos realizada en la asignatura.

Art. 2. Los grupos estarán formados siempre por los mismos alumnos, cuya relación debe estar en posesión del profesor o profesores responsables de las prácticas, debiendo entregar copia a los responsables del almacén.

Art. 3. El instrumental se retirará bajo la supervisión del profesor responsable de la práctica.

Art. 4. En la ficha a rellenar el material, bastará que figure el nombre y número de matrícula de uno de los componentes del grupo.

Art. 5. El instrumental se recogerá y devolverá obligatoriamente dentro del horario establecido para la práctica. Todo retraso en la entrega, que pueda ocasionar trastornos a otros grupos de prácticas, podrá ser sancionado por el profesor responsable de la práctica o, si a lugar, por la Comisión de Instrumentación del Centro.

TÍTULO II

PRÁCTICAS FUERA DEL HORARIO DOCENTE

Art. 6. Todo alumno o grupo que quiera utilizar material topográfico para la realización de prácticas fuera del horario docente establecido, tendrá que cumplimentar la correspondiente solicitud, según impreso que se les facilitará en el propio Almacén de instrumentación.

Art. 7. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Responsable del Almacén.

Art. 8. El instrumental se recogerá y devolverá dentro del horario que se indique en la citada solicitud, todo retraso será sancionado por la Comisión de Instrumentación del Centro.

Art. 9. Las solicitudes se entregarán al Encargado del Almacén, firmadas por uno de los componentes del grupo, y con su número de teléfono de contacto en caso que las prácticas se realicen en días no lectivos o de vacaciones. En la solicitud debe figurar el VºBº del profesor.

Art. 10. Para la utilización de planímetros y estereóscopos de bolsillo, bastará con la entrega del Carné de la Escuela.

**Reglamento particular de uso de los equipos depositados
en el almacén de la Escuela Politécnica Superior de Ávila**

EN PROYECTOS FIN DE CARRERA.

PROYECTOS FIN DE GRADO.

PROYECTOS FIN DE MÁSTER

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1. Para la realización de proyectos Fin de Carrera, Fin de Grado o Fin de Máster, el instrumental y equipos que cuenta la Escuela Politécnica Superior de Ávila podrá ser utilizado en los siguientes periodos:

- a) Fines de semana.
- b) Días no lectivos.
- c) Periodos de vacaciones.

Art. 2. Será condición indispensable para poder solicitar el material, tener aprobada la propuesta del proyecto Fin de Carrera, Fin de Grado o Fin de Máster por la comisión de aceptación correspondiente.

Art. 3. Todo alumno, o grupo de alumnos, que quiera utilizar los equipos depositados en el Almacén de la E.P.S. de Ávila, tendrá que cumplimentar la correspondiente solicitud, según impreso que se les facilitará en el propio Almacén.

Art. 4. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Responsable del Almacén.

Art. 5. El instrumental se recogerá y devolverá dentro del horario que se indicará en la citada solicitud. Todo retraso en la entrega será sancionado por la Comisión de Instrumentación del Centro.

Art. 6. Las solicitudes se entregarán al Encargado del Almacén, firmadas por uno de los componentes del grupo, y con su número de teléfono de contacto. En la solicitud debe figurar el V^oB^o del profesor.

Normativa para la utilización del equipo escáner láser
FARO PHOTON 80 LS

1º.- El escáner láser FARO PHOTON 80 LS, y los accesorios que lo integran (baterías, trípode, ordenador portátil, esferas, software, cámara digital), han sido adquiridos por la Universidad de Salamanca mediante una partida presupuestaria destinada a satisfacer necesidades de equipamientos compartidos en las enseñanzas técnicas.

2º.- A efectos de inventario y gestión de su uso, este equipamiento se ubicará en la Escuela Politécnica Superior de Ávila.

3º.- Podrán solicitar el uso de este equipo los profesores de la Universidad de Salamanca, siempre y cuando acrediten un interés legítimo como soporte para sus labores de investigación y docencia en el marco de las titulaciones oficiales de carácter técnico de esta Universidad.

4º.- El uso de los equipos por parte de los alumnos, se restringe a estudios de postgrado oficiales de la Universidad de Salamanca, y siempre que venga avalado por la firma del tutor de dicho trabajo.

5º.- Las solicitudes, avaladas por el director de una unidad de coste, irán dirigidas al Subdirector de Infraestructuras de la E.P.S. de Ávila, quien tendrá la potestad de denegarlas o aplazarlas en los siguientes casos:

- a) No justificación de un uso adecuado.
- b) Observación de abusos de utilización previos.
- c) Problemas de mantenimiento o deterioro.
- d) No respeto de las condiciones de devolución.
- e) Retrasos en la entrega.
- f) Otras circunstancias que perjudiquen el buen funcionamiento.

6º.- Las solicitudes se harán con una semana de antelación, cumplimentando el correspondiente formulario.

7º.- Salvo en casos excepcionalmente justificados, sólo se autorizará la utilización durante tres (3) días consecutivos de este equipo, quedando depositado en el almacén de aparatos antes de las 20:00 horas del día indicado para su devolución.

Como caso excepcional, y habiendo dejado constancia de ello en la ficha de retirada del equipo, se permite que sea depositado a las 8:00 horas del día siguiente,

siempre que el equipo esté en disposición de ser utilizado (baterías a plena carga, etc.).

8º.- En caso de conflicto de fechas entre solicitudes, el Subdirector de Infraestructuras determinará la prioridad atendiendo a las razones expuestas por las partes.

9º.- Los gastos ocasionados por averías, deterioro, calibración y reparaciones podrán ser imputados a la unidad de coste que avale la solicitud presentada.

10º.- La utilización del equipo escáner láser FARO PHOTON 80 LS implica el conocimiento y aceptación de las normas de seguridad explícitas del equipo.

11º.- Aspectos adicionales.

- a) Si es necesario el empleo del grupo electrógeno como fuente de energía para el escáner láser, el personal responsable del Almacén entregará dicho grupo con el depósito lleno de gasolina.
- b) Para actividades I+D+i, los profesores entregarán el grupo electrógeno con el depósito lleno de gasolina, que será verificado por el personal responsable del almacén, lo contrario se considerará falta grave.
- c) En caso de emplear la batería como fuente de alimentación del escáner láser, en el momento de la entrega del instrumento deberá notificarse al personal responsable del almacén si ésta ha sido utilizada, para proceder a la recarga de la misma.

Cualquier ampliación de periodos de uso de este tipo de instrumental debe ser autorizado por la Comisión de Instrumentación.

Normativa para la utilización del equipo escáner láser
TRIMBLE GX

1º.- El escáner láser TRIMBLE GX será utilizado de forma prioritaria para la docencia reglada.

2º.- Adquisición de datos.

Para la adquisición de datos se podrá utilizar con el escáner láser la PDA y un ordenador portátil.

3º.- Procesado de datos.

Existen seis (6) licencias virtuales que pueden utilizarse desde las Aulas de Informática y los Despachos.

El ordenador portátil y/o la mochila para uso externo se podrá utilizar en periodos máximos de tres (3) días.

4º.- Aspectos adicionales.

- a) Si es necesario el empleo del grupo electrógeno como fuente de energía para el escáner láser, el personal responsable del Almacén entregará dicho grupo con el depósito lleno de gasolina.
- b) El personal responsable del almacén deberá reponer el combustible que falte hasta llenar el depósito cuando el grupo electrógeno sea utilizado por los alumnos para uso docente.
- c) Para actividades I+D+i, los profesores entregarán el grupo electrógeno con el depósito lleno de gasolina, que será verificado por el personal responsable del almacén, lo contrario se considerará falta grave.
- d) En caso de emplear la batería como fuente de alimentación del escáner láser, en el momento de la entrega del instrumento deberá notificarse al personal responsable del almacén si ésta ha sido utilizada, para proceder a la recarga de la misma.
- e) Salvo en casos excepcionalmente justificados, sólo se autorizará la utilización durante tres (3) días consecutivos de este equipo, quedando depositado en el almacén de aparatos antes de las 20:00 horas del día indicado para su devolución.

Como caso excepcional, y habiendo dejado constancia de ello en la ficha de retirada del equipo, se permite que sea depositado a las 8:00 horas del día siguiente, siempre que el equipo esté en disposición de ser utilizado (baterías a plena carga, etc.).

Cualquier ampliación de periodos de uso de este tipo de instrumental debe ser autorizado por la Comisión de Instrumentación.

Normativa para la utilización del equipo de prospección gravimétrica SODIN 200-T

1º.- El equipo gravimétrico SODIN 200-T será utilizado de forma prioritaria para la docencia reglada.

2º.- Adquisición de datos y tratamiento de datos.

Para la adquisición de datos se podrá emplear el equipo durante un máximo de una semana, pudiendo ampliarse el plazo en función de la ubicación y características de la investigación, previa autorización por la Comisión de Instrumentación. La adquisición y entrega del equipo se adaptará a los horarios del personal encargado del almacén.

El equipo completo comprende el siguiente material:

- Gravímetro.
- Baterías de alimentación.
- Fuente de alimentación-cargador.
- Base de apoyo.
- Procesado de datos mediante el programa Magix.

3º.- Reserva del equipo.

Previo a la salida al campo se comunicará al personal del almacén su próxima utilización, al objeto de que pongan en carga las baterías que alimentan el equipo.

3º.- Aspectos adicionales (**IMPORTANTE**).

En función de sus características constructivas, este equipo debe mantenerse en todo momento su verticalidad, **el no cumplimiento de esta norma podría afectar gravemente a su funcionamiento.**

**Normativa para la utilización del equipo de prospección
geo-radar NOGGIN 500**

1º.- El equipo geo-radar NOGGIN 500 será utilizado de forma prioritaria para la docencia reglada.

2º.- Adquisición de datos y tratamiento de datos.

Para la adquisición de datos se podrá emplear el equipo durante un máximo de dos días, pudiendo ampliarse el plazo en función de la ubicación y características de la investigación, previa autorización por la Comisión de Instrumentación. La adquisición y entrega del equipo se adaptará a los horarios del personal encargado del almacén.

El equipo completo comprende el siguiente material:

- Geo-radar NOGGIN 500.
- Ordenador portátil.
- Fuente de alimentación.
- Batería de 12V. Para alimentación del ordenador.
- Programa SpiView para la toma de datos y tratamiento posterior, instalado en el ordenador portátil.

3º.- Reserva del equipo.

Previo a la salida al campo se comunicará al personal del almacén su próxima utilización, al objeto de que pongan en carga las baterías que alimentan el equipo.

Normativa para la utilización del equipo de sísmica de refracción PASI 16S12

1º.- El equipo de sísmica de refracción PASI 16S12 será utilizado de forma prioritaria para la docencia reglada.

2º.- Adquisición de datos y tratamiento de datos.

Para la adquisición de datos se podrá emplear el equipo durante un máximo de dos días, pudiendo ampliarse el plazo en función de la ubicación y características de la investigación, previa autorización por la Comisión de Instrumentación. La adquisición y entrega del equipo se adaptará a los horarios del personal encargado del almacén.

El equipo completo comprende el siguiente material:

- Sismógrafo.
- Batería de alimentación de 12V y cargador.
- 12 geófonos de componente vertical y 12 de componente horizontal.
- Cable de conexión de geófonos.
- Planta de acero.
- Maza.
- Programa de procesado de datos SeisRefra.

3º.- Reserva del equipo.

Previo a la salida al campo se comunicará al personal del almacén su próxima utilización, al objeto de que pongan en carga las baterías que alimentan el equipo.

**Normativa para la utilización del equipo
electromagnético V.L.F.**

1º.- El equipo electromagnético V.L.F. será utilizado de forma prioritaria para la docencia reglada.

2º.- Adquisición de datos y tratamiento de datos.

Para la adquisición de datos se podrá emplear el equipo durante un máximo de dos días, pudiendo ampliarse el plazo en función de la ubicación y características de la investigación, previa autorización por la Comisión de Instrumentación. La adquisición y entrega del equipo se adaptará a los horarios del personal encargado del almacén.

Para el procesado y tratamiento de datos de campo, se dispone del programa Sector-Abem.

3º.- Reserva del equipo.

Previo a la salida al campo se comunicará al personal del almacén su próxima utilización, al objeto de que pongan en carga las baterías que alimentan el equipo.

Normativa para la utilización del equipo de prospección geoeléctrica GEOTRÓN

1º.- El equipo de prospección geoeléctrica GEOTRÓN será utilizado de forma prioritaria para la docencia reglada.

2º.- Adquisición de datos y tratamiento de datos.

Para la adquisición de datos se podrá emplear el equipo durante un máximo de una semana, pudiendo ampliarse el plazo en función de la ubicación y características de la investigación, previa autorización por la Comisión de Instrumentación. La adquisición y entrega del equipo se adaptará a los horarios del personal encargado del almacén.

El equipo completo comprende el siguiente material:

- Equipo de prospección GEOTRÓN.
- Voltímetro.
- Amperímetro.
- Fuente de alimentación.
- Carretes.
- Batería de 12 V.
- Programas RESIST y IPI2WIN para el procesado de datos de campo.

3º.- Reserva del equipo.

Previo a la salida al campo se comunicará al personal del almacén su próxima utilización, al objeto de que pongan en carga las baterías que alimentan el equipo.

Anexo III

FICHAS PARA LA RETIRADA DE EQUIPOS DEL ALMACÉN

Ed. 01 – 30 de septiembre de 2011

PARTE DE INCIDENCIAS

Alumno/a

Proyecto	<input type="checkbox"/>			
G. Ing. Geomática	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>
G. Ing. Civil	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>
G. Ing. Tec. Minas	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>

Instrumento / Accesorio nº

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ávila, a de de

Firmado:

SOLICITUD DE MATERIAL

Alumno/a

Proyecto	<input type="checkbox"/>				
G. Ing. Geomática	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	
G. Ing. Civil	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	
G. Ing. Tec. Minas	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	

MATERIAL SOLICITADO

Instrumento n°

Instrumento n°

Instrumento n°

TRÍPODES: cantidad n^{os}

Flexómetros Cintas métricas

Minas Nivelillos Zócalos

Macetas Estacas

JALONES: puntales..... tramos

Bastones Prismas

Baterías Cargadores

Tarjeta Memoria E.T. Cable transmisión datos E.T.

Adaptadores Prisma/Jalón Basadas

Otro material

Ávila, a de de

Firmado:

Nota: En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse un parte de incidencias.

PLANÍMETROS

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

Alumno/a
Planímetros n° Fecha

SOLICITUD DE MATERIAL PARA LOS FINES DE SEMANA

Alumno/a Curso.....
Nombre del proyecto.....
Uso: Desde Hasta
Teléfono de contacto:.....

MATERIAL SOLICITADO

Instrumento nº
Instrumento nº
Instrumento nº
TRÍPODES: cantidad nº^{OS}
Flexómetros Cintas métricas
Minas Nivelillos Zócalos
Macetas Estacas
JALONES: puntales..... tramos
Bastones Prismas
Baterías Cargadores
Tarjeta Memoria E.T. Cable transmisión datos E.T.
Adaptadores Prisma/Jalón Basadas
Otro material

Ávila, a de de

VºBº
El profesor responsable

Firmado:
El alumno/a

Responsable del almacén

Nota (1): El horario para fines de semana será desde el viernes a las 14:00 horas hasta el lunes a las 09:00 horas. En periodos no lectivos es necesario el visto bueno del profesor responsable.

Nota (2): En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse un parte de incidencias.

SOLICITUD DE EQUIPOS GPS

Alumno/a Curso.....

Uso: Desde Hasta

Teléfono de contacto:.....

EQUIPOS GPS 500			EQUIPOS GPS 1200			
EQUIPO C	EQUIPO D	EQUIPO E	EQUIPO F	EQUIPO G	EQUIPO H	EQUIPO I
TERMINAL TR500 ANTENA AT502 RECEPTOR BASE NIV. GDF. ADAPT. ANT. GRT	TERMINAL TR500 ANTENA AT502 RECEPTOR BASE NIV. GDF. ADAPT. ANT. GRT	TERMINAL TR500 ANTENA AT502 RECEPTOR BASE NIV. GDF. ADAPT. ANT. GRT	TERMINAL ANTENA RECEPTOR	TERMINAL ANTENA RECEPTOR	TERMINAL ANTENA RECEPTOR	TERMINAL ANTENA RECEPTOR

TRÍPODES: nº nº nº nº nº nº

TRÍPODES ESTÁTICOS nº nº nº

BASTONES GPS: SECCIÓN INFERIOR SECCIÓN SUPERIOR

CABLE ANTENA M/M

CABLE EXTENSIÓN ANTENA

CABLE BATERÍA 5 PINS

TARJETAS MEMORIA: GPS 500

GPS 1200

BATERIAS PEQUEÑAS: GPS 500

GPS 1200

CARGADORES PEQ.: GPS 500

GPS 1200

BATERÍAS GRANDES GPS MIRAS

CARGADORES GRANDES

NIVELETA SUJECIÓN: GPS 500

GPS 1200

MOCHILAS GPS

ANTENAS GAINFLEX.....

RADIOMODEN.....

SOPORTES NEGROS GRANDES

SOPORTES NEGROS PEQUEÑOS.....

MEDIDORES DE ALTURA.....

OTRO MATERIAL

.....

Ávila, a de de

Vº Bº del profesor responsable

Firmado:

Nota: En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse un parte de incidencias.

SOLICITUD DE USO – ESCÁNER LÁSER TRIMBLE GX

Persona que lo solicita Teléfono.....

Fechas de utilización: Desde Hasta.....

Proyecto:

MATERIAL SOLICITADO

Escáner láser 3D TRIMBLE GX	
Caja de alimentación	
2 Cables	

Trípode GITZO	
---------------	--

Generador	
Baterías	
Cargador	
Cable batería de coche	

Alargador 50 metros	
---------------------	--

PDA	
Cable volcado de datos	
Cable carga PDA	
Conector tarjeta PDA	

Cable cruzado rojo	
--------------------	--

Maleta de 10 esferas de orientación	
Mochila de transporte	
Tarjeta de puntería (18)	

Ordenador portátil DELL M70	
-----------------------------	--

Software (copia)	
Mochila uso software	
Manuales (copia)	

Fdo:
Solicitante

Fdo:
El tutor

VºBº
Subdirector Infraestructuras

Responsable
del almacén

Nota : En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse un parte de incidencias.

SOLICITUD DE USO – ESCÁNER LÁSER FARO PHOTON 80 LS

Persona que lo solicita Teléfono.....

Fechas de utilización: Desde Hasta.....

Proyecto:

MATERIAL SOLICITADO

Escáner <ul style="list-style-type: none"> - Escáner Faro Photon 80 LS - Maletín de transporte Peli 1620 - 2 gafas de protección láser "Laservisión" - Interruptor de seguridad - Transformador AED100US24 - Cable H055VV-F3G 1.0 mm2 Lemo plug - Llave de conexión del láser - Cable Ethernet cruzado 3 mm - Cable Lemo 5 m - Instrucciones de montaje - Adaptador WI-FI "Fritz" 	
Tripode <ul style="list-style-type: none"> - Trípode telescópico Faro - Base nivelante - Bolsa para trípode 	
Esferas <ul style="list-style-type: none"> - Caja de transporte Starter Kit - 5 Esferas (∅ 150 mm) - 1 par de guantes - 5 bases magnéticas 	
Opción color <ul style="list-style-type: none"> - Funda de transporte - Nikon D200 - Compact Flash Scandisk Extreme III (1 Gb) - Objetivo Fisheye Nikkor 10.5 mm f/2.8G ED - 2 baterías EN-EL3e Li-ion 7.4V 1500 mAh - Cable adaptador USB 2.0 (50 cm) - Carro libre de paralaje 	
Batería <ul style="list-style-type: none"> - Maletín PowerBase Carger Kit - Batería LSPB1 - PowerBase cable Faro LS 0.5 cm - Cargador LSPC1 24V Ni-Mh - Cable europeo 2.5ª 250V 	
Ordenador <ul style="list-style-type: none"> - Maletín Body Glove - Portátil Dell Precision M6300 - Ratón Dell - Transformador y cable - Llave USB 	
Otros accesorios	

Fdo:
Solicitante

Fdo:
El tutor

VºBº
Subdirector Infraestructuras

Responsable
del almacén

Nota : En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse una parte de incidencias.

SOLICITUD DE MATERIAL PARA PRÁCTICAS
LT. OBRAS PÚBLICAS / GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

Alumno/a Curso

Fechas de utilización: Desde Hasta

Teléfono

MATERIAL SOLICITADO

EQUIPO DE PROSPECCION GEOELÉCTRICA			
EQUIPO PRINCIPAL		CAJA DE HERRAMIENTAS	
CANTIDAD	INSTRUMENTO	CANTIDAD	ELEMENTO
	CONVERSOR		CALCULADORA
	CARRETE DE CORRIENTE DE 500 METROS		TESTER
	CARRETE DE POTENCIAL DE 100 METROS		CINTA MÉTRICA
	ELECTRODOS DE CORRIENTE DE ACERO		FLEXÓMETRO
	ELECTRODOS DE POTENCIAL DE COBRE		ALICATES
	MACETA		DESTORNILLADOR
	PIQUETA		BANANAS
	CARPETA		DOBLE CARGADOR
	MESA DE CAMPO		CABLE CONECTOR

Otro material

.....

EQUIPO DE PRÁCTICAS DE HIDROLOGÍA	
CANTIDAD	INSTRUMENTO
	SONDAS DE HIDRONIVEL
	MOLINETE O MEDIDOR DIGITAL DE CORRIENTE DE AGUA
	INFILTRÓMETRO DE DOBLE ANILLO (BARRA DORADA)
	BOTAS DE AGUA
	COLORÍMETRO DIGITAL
	CONDUCTIVÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL
	TURBÍMETRO DIGITAL
	PHÍMETRO DIGITAL
	OXIGENÓMETRO DIGITAL

Otro material

.....

Fdo:
El alumno

Nota : En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse una parte de incidencias.

SOLICITUD DE MATERIAL PARA PRÁCTICAS
I.T. MINAS / GRADO TEC. MINAS Y ENERGÍA

Alumno/a Curso

Fechas de utilización: Desde Hasta

Teléfono

MATERIAL SOLICITADO

INSTRUMENTO	
	Equipo de prospección gravimétrica SINDIN PROSPECTOR 200-T
	Equipo de prospección geo-radar NOGGIN 500
	Equipo de sísmica de refracción PASI 16S12
	Equipo electromagnético V.L.F.
	Equipo de prospección geoelectrica GEOTRÓN

Otro material / material adicional

.....

Fdo:
El alumno

Nota : En caso de anomalías, desajustes o roturas en instrumentos o material auxiliar, deberá rellenarse un parte de incidencias.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008

PREÁMBULO

El Artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca contempla la aprobación por el Consejo de Gobierno de un reglamento de los sistemas de evaluación del aprendizaje, cuyos contenidos mínimos también relaciona: régimen de las convocatorias; programación y comunicación; nombramiento de los tribunales y revisión de las calificaciones.

A esta referencia habría que añadir otras, previstas en distintos preceptos estatutarios, que contemplan competencias respectivas de los Centros y Departamentos en la programación y ordenación de las evaluaciones. Así, los centros organizan los procesos académicos, mientras los departamentos coordinan las enseñanzas de las áreas de conocimiento. Unos y otros tienen facultades ordenadoras de los sistemas de evaluación que podrán ejercer en desarrollo de este reglamento.

La Universidad de Salamanca, al igual que el resto de las Universidades españolas, se enfrenta a un cambio trascendental de sus planes de estudio, consecuencia de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Uno de los ejes de este cambio lo constituye la evaluación del aprendizaje. En las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior se evalúa el aprendizaje de competencias; este planteamiento va a necesitar de nuevos enfoques sobre los criterios y los instrumentos utilizados en los procedimientos de evaluación; se supera así el tradicional monopolio del "examen" como prueba única y final para la calificación. En este cambio, que nos lleva a un modelo de evaluación continua, incluso podrá haber procedimientos de evaluación que no se articulen en forma de pruebas. Por ello, cuando se matricule, cada estudiante debe disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación, el régimen de convocatorias y los mecanismos de revisión. Todas esas informaciones han de aparecer necesariamente recogidas en las Guías Académicas de de los Centros. De ese modo, estas se transforman en un compromiso de ineludible cumplimiento. Así pues, las Guías Académicas se deberán convertir en el complemento imprescindible para el presente reglamento: han de recoger todas las particularidades que en materia de evaluación emanen de la propia naturaleza de las Titulaciones.

El progresivo protagonismo compartido de otros métodos de evaluación exige adaptar las normas para que continúen garantizándose los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones resultantes de los distintos sistemas de evaluación; se cumplen así los derechos que nuestros Estatutos reconocen al estudiante en materia de evaluación.

La norma contempla las circunstancias especiales que pueden hacer necesario adaptar los sistemas de evaluación a personas en situaciones especiales: previsiones sobre la discapacidad, métodos alternativos para quienes no puedan seguir presencialmente el desarrollo de las asignaturas y otras situaciones análogas.

Igualmente, se tendrán en cuenta los intereses de quienes hayan iniciado sus estudios antes de la adaptación de los planes de estudios.

TÍTULO PRELIMINAR.

ÁMBITO DE APLICACIÓN, DESARROLLO Y ESPECIALIDADES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Este reglamento regula los sistemas de evaluación y calificación del aprendizaje de los y las estudiantes en las enseñanzas de la Universidad de Salamanca conducentes a títulos oficiales y propios.

2. El contenido de este reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones en vigor en la Universidad de Salamanca referidos a diferentes modalidades vinculadas al reconocimiento de créditos. Entre ellos están al menos el Reglamento del Tribunal de Compensación, el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera y las Normas Reguladoras de los Exámenes de Fin de Estudios.

3. Las competencias atribuidas a las Juntas de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión Académica del Título en las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios.

4. Las competencias atribuidas a las Comisiones de Docencia de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión de Docencia del Centro al que esté adscrito administrativamente el título oficial de Máster o el título propio.

5. Las competencias atribuidas a los Decanos y las Decanas, a los Directores y las Directoras de Centro y a las Secretarías de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los Directores y las Directoras de los títulos oficiales de Máster o de los títulos propios.

6. Las competencias atribuidas a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los representantes de los estudiantes en la Comisión Académica del Título y, en su defecto, a la Delegación de Estudiantes del Centro al que esté adscrito el correspondiente título oficial de Máster o título propio.

Artículo 2. Especialidades.

1. Se facilitará la adaptación de los sistemas de evaluación a los y las estudiantes que, por razones especiales debidamente justificadas, no puedan participar del sistema común.

2. Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su integración en los estudios universitarios.

Artículo 3. Régimen de convocatorias.

1. En cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y de Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del período lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en la primera convocatoria.

2. El número total de convocatorias de las que se podrá disponer para superar una asignatura se ajustará a lo establecido por las normas del Consejo Social.

3. El régimen de convocatorias de los títulos propios se establecerá en el reglamento que regule estos títulos en la Universidad de Salamanca.

TÍTULO I.

PROGRAMACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 4. Programación e información general y comunicación.

1. Las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de los Departamentos, aprobarán la programación de los sistemas de evaluación correspondientes a las convocatorias ordinarias conforme al calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno.

2. La programación contendrá una información detallada sobre los sistemas de evaluación de las asignaturas, las fechas de realización de las pruebas presenciales y los requisitos adicionales para su superación. En el caso de las pruebas orales, se garantizará una programación razonable referida a las fechas y horas de realización de las mismas.

3. Las Guías Académicas de los Centros informarán a los estudiantes de la programación de los sistemas de evaluación.

Artículo 5. Modificaciones autorizadas del sistema de evaluación.

1. Excepcionalmente la Comisión de Docencia del Centro, previa consulta con el profesor o la profesora correspondiente y el representante estudiantil del curso o grupo docente afectado, podrá autorizar modificaciones del sistema de evaluación cuando así se le solicite fundadamente y

evitando perjudicar la confianza legítima del estudiantado en la información recibida. La Comisión de Docencia del Centro solucionará del mismo modo aquellas situaciones en las que por imposibilidad sobrevenida resulte irrealizable la evaluación según lo establecido en la programación.

2. En el caso de no haber sido elegido representante en el curso o grupo docente, las funciones las desempeñará un o una representante de los y las estudiantes en la Junta de Centro elegido o elegida por la Delegación de Estudiantes del Centro.

3. Cualquier modificación autorizada del sistema de evaluación será informada con una antelación mínima de veinte días hábiles.

4. En el caso de que un o una estudiante considere que se han producido modificaciones no autorizadas en el sistema de evaluación, podrá presentar recurso ante la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 6. Comunicación de los resultados de la evaluación.

1. Cada estudiante recibirá información referida a los resultados alcanzados en la evaluación de su proceso de aprendizaje.

2. Las calificaciones finales se publicarán, dentro de los plazos establecidos por el calendario académico oficial, al menos en el tablón de anuncios del Centro, en una lista que solo incluirá los documentos oficiales de identidad y, a continuación, las calificaciones obtenidas.

TÍTULO II.

REALIZACIÓN Y CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

Artículo 7. Naturaleza de las pruebas.

Las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo. La naturaleza de las mismas, el modo de realización y cuantas circunstancias les sean propias en cada asignatura serán recogidos por la Guía Académica correspondiente.

Artículo 8. Tipos de pruebas.

Las pruebas de evaluación, que son públicas, podrán ser presenciales o no presenciales. En el primer caso podrán ser pruebas orales o escritas.

Artículo 9. Pruebas presenciales.

1. En toda prueba que requiera la presencia de los o las estudiantes, su identidad quedará registrada por escrito en una lista de identificación de asistentes. En el mismo documento se dejará constancia de cualquier incidencia detectada durante la realización de las pruebas presenciales.

2. Las pruebas orales serán públicas. La Delegación de Estudiantes del Centro, el o la estudiante, o bien el profesor o la profesora responsable, podrán solicitar registro documental de las mismas. Tal solicitud ha de realizarse según el procedimiento que acuerde la Comisión de Docencia del Centro.

3. El profesor o la profesora dejará constancia escrita de los contenidos (preguntas, ejercicios, etc.), así como de los aciertos y los errores de cada estudiante que realice la prueba oral.

4. Cuando el sistema de evaluación prevea una prueba presencial consistente en un examen final de la asignatura, el profesor o la profesora responsable deberá convocarlo por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del mismo. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

Artículo 10. Pruebas no presenciales.

Las pruebas no presenciales se realizarán a través de plataformas o sistemas reconocidos por la Universidad de Salamanca. En todo caso han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas.

Artículo 11. Acceso a la documentación y motivación.

Los y las estudiantes tendrán derecho de acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación y derecho a la explicación por el profesor o la profesora de las razones de su calificación.

Artículo 12. Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster.

La evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y la de los Trabajos de Fin de Máster, que estarán orientadas a la verificación de las competencias esenciales que otorga el título, se regirán por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación a estos procedimientos de las garantías fijadas en el presente reglamento. En todo caso, las Guías Académicas de los Centros y las equivalentes de los títulos oficiales de Máster informarán de las modalidades y de los procedimientos de evaluación, según corresponda, de los Trabajos de Fin de Grado y de los Trabajos de Fin de Máster, indicando al menos régimen de convocatorias, criterios de evaluación y calificación, programación y comunicación, nombramiento en su caso de tribunales y revisión de calificaciones.

Artículo 13. Alternativas a las pruebas comunes por razones justificadas.

Quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 14. Conservación de documentos de las pruebas.

Habrán de conservarse los documentos resultantes de las pruebas realizadas, incluyendo las anotaciones escritas de las pruebas orales, durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de haberse interpuesto un recurso, los documentos relativos a la evaluación y la calificación del recurrente deberán conservarse hasta la resolución del último de los recursos administrativos o, en su caso, jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos.

TÍTULO III.

REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LAS ASIGNATURAS.

Artículo 15. Revisión ante el profesor o la profesora responsable de la asignatura.

1. El profesor o la profesora responsable fijará lugar, día y hora, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, para que los y las estudiantes puedan consultar la documentación relativa a las pruebas de evaluación y ser informados de las razones que motivan su calificación.

2. El profesor o la profesora, a solicitud del o la estudiante, podrá decidir modificar la calificación publicada. Si así lo hace, se lo comunicará al o la estudiante y a la Secretaría del Centro para la modificación del acta de calificaciones.

Artículos 16. Revisión ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

1. Los y las estudiantes podrán recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.

2. La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.

3. La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Dirección del Departamento al que pertenezca el profesor o la profesora responsable de la evaluación para que el Tribunal de Departamento lo resuelva motivadamente. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos.

4. La Comisión de Docencia indicará al Departamento el plazo máximo de entrega de la resolución del recurso.

5. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al o la estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.

6. En todo caso el recurso presentado ha de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.

7. En las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios, será la Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva el recurso y ejerza la competencia prevista en el artículo 17.4 de este reglamento.

8. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones afectadas.

Artículo 17. De los Tribunales de Departamento.

1. En cada Departamento se constituirá un Tribunal compuesto por tres profesores o profesoras permanentes y sus tres suplentes, también profesores o profesoras permanentes, para resolver los recursos que se le remitan.

2. Será competencia del Consejo del Departamento designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal por el procedimiento que el propio Consejo apruebe. Corresponde también al Consejo del Departamento determinar la duración del mandato y las reglas de funcionamiento interno, incluida la forma de designación del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria.

3. El Tribunal de Departamento, antes de dictar su resolución, solicitará al profesor o la profesora responsable la emisión de un informe sobre el recurso. Si el profesor o la profesora responsable no emitiese el informe en el plazo señalado por el Tribunal, éste procederá a la resolución del recurso.

4. Este Tribunal podrá acordar la realización de nuevas pruebas de evaluación en los casos en los que lo considere justificado.

Artículo 18. Recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia pertinente, el o la estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad.

TÍTULO IV. DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES.

Artículo 19. Tribunales de convocatorias especiales.

1. En las pruebas de evaluación correspondientes a las convocatorias especiales establecidas por las normas aprobadas por el Consejo Social, un tribunal designado por el Consejo de Departamento será responsable de la valoración, desarrollo de las pruebas y calificación. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos. En la segunda convocatoria especial actuará el mismo Departamento que en la primera.

2. El tribunal constará de cuatro profesores o profesoras:

a. Dos designados o designadas de entre los y las que pertenezcan al área o áreas de conocimiento a las que esté adscrita la asignatura.

b. Uno o una elegida o elegida por sorteo de entre quienes componen el resto de las áreas de conocimiento del Departamento.

c. Uno o una responsable de la docencia en el curso o grupo docente al que pertenece o perteneció el o la estudiante.

3. Si el área de conocimiento en cuestión contara con menos de tres miembros, o el Departamento sólo estuviera integrado por un área, se completará el tribunal con otros miembros del Departamento.

Artículo 20. Convocatoria y procedimiento del tribunal de convocatorias especiales.

1. La Dirección del Departamento convocará a los miembros del tribunal.

2. Para que el tribunal quede válidamente constituido será necesaria la presencia de sus cuatro miembros en el momento de la constitución. También será necesaria la asistencia de sus cuatro miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

3. En la sesión de constitución se elegirá al Presidente o la Presidenta y al Secretario o la Secretaria de entre las personas a que hace referencia el artículo 19.2-a y b.

4. El Presidente o la Presidenta convocará por escrito al estudiante con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la prueba.

5. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Secretario o la Secretaria la notificará a la Secretaría Académica del Centro y al o la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento la finalización de las actuaciones del tribunal.

6. Ante esa calificación el o la estudiante podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

TÍTULO V. DEL TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Artículo 21. Derecho al Tribunal Extraordinario.

1. Los y las estudiantes tienen derecho a solicitar al pleno de la Junta de Centro, mediante escrito motivado dirigido al Decanato o la Dirección del Centro, la calificación por un Tribunal Extraordinario.

2. La Junta de Centro valorará la concurrencia o no de circunstancias extraordinarias que justifiquen el reconocimiento del derecho.

3. En todo caso, tendrán derecho a ser calificados por un Tribunal Extraordinario los y las representantes de estudiantes, cuando su solicitud se base en circunstancias derivadas de sus tareas de representación.

Artículo 22. Tribunales Extraordinarios.

1. El Tribunal Extraordinario de Grado se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras del Departamento responsable de la materia objeto de la evaluación.

2. El Tribunal Extraordinario de título oficial de Máster o de título propio se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras que imparten docencia en el título del que se trate.

3. A propuesta del estudiante quedarán excluidos del sorteo aquellos profesores y profesoras que acuerde la Junta de Centro, previo informe de la Comisión de Docencia del Centro.

4. El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Docencia del Centro convocará el Tribunal Extraordinario para su constitución. La convocatoria también se remitirá al o a la representante de los estudiantes cuya participación establece el artículo siguiente.

5. Para que el Tribunal quede válidamente constituido será necesaria la asistencia de todos sus miembros. También será necesaria la asistencia de todos sus miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

6. En la sesión de constitución se elegirá Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

7. La convocatoria de la prueba se notificará por el Presidente o la Presidenta al o a la estudiante que ha de ser evaluada con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la misma.

Artículo 23. Participación de la representación de estudiantes en el procedimiento.

1. El o la representante del curso o grupo docente al que pertenezca la persona evaluada podrá colaborar con el Tribunal con el fin de facilitar información específica sobre el modo en que fue impartida la materia objeto de calificación.

2. Si se observara alguna anomalía en el funcionamiento del Tribunal, se comunicará a la Comisión de Docencia del Centro.

3. En el caso de que el o la estudiante sea el representante del curso o grupo docente, las funciones señaladas en los apartados anteriores las desempeñará un o una representante de estudiantes en la Junta del Centro designado o designada por la Delegación de Estudiantes.

4. Se actuará del mismo modo cuando no haya representante electo en el curso o grupo docente.

Artículo 24. Calificaciones del Tribunal Extraordinario.

1. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Presidente o la Presidenta la notificará a la Secretaría del Centro y al o a la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento, a la del título oficial de Máster o a la del título propio la finalización de las actuaciones del Tribunal.

2. Ante esa calificación se podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Centros adscritos.

Las Direcciones de los Centros adscritos a la Universidad de Salamanca comunicarán al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea antes del 1 de febrero de 2009 el órgano colegiado que asume las competencias atribuidas por este reglamento a la Comisión de Docencia del Centro en materia de revisión de calificaciones y de tribunales especiales.

Segunda. Adscripción de los títulos oficiales de Máster y de los títulos propios.

Si un título oficial de Máster o un título propio no estuviese adscrito administrativamente a un Centro, la Dirección del título comunicará antes del 1 de febrero de 2009 al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea y al Decanato o la Dirección de Escuela correspondiente el Centro al que se adscribe a los efectos de la aplicación del presente reglamento.

Tercera. Modelo de lista de identificación.

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, elaborará un modelo de la lista de identificación a la que se refiere el artículo 9.1 de este reglamento para su utilización en aquellos Centros, títulos oficiales de Máster o títulos propios en los que la Comisión de Docencia del Centro o la Comisión Académica del Título, según proceda, no apruebe uno propio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

1. Las referencias a los títulos oficiales de Grado contenidas en los artículos 3.1. y 22.1 del presente reglamento han de entenderse realizadas también a los títulos oficiales de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, maestro o maestra y arquitecto técnico o arquitecta técnica.

2. Los exámenes parciales y finales de las titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior citadas en el apartado anterior serán convocados por escrito por el profesor o la profesora responsable con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de los mismos. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora responsable y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

3. A la revisión de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales de las titulaciones a las que se refiere el apartado anterior les será de aplicación el artículo 15 del presente reglamento. No cabe para la revisión de las calificaciones obtenidas en estos exámenes, por consiguiente, el recurso ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

Segunda. Primera aplicación de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento.

Las previsiones de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento se aplicarán por primera vez por las Juntas de Centro en la adopción de los acuerdos relativos a las programaciones de los sistemas de evaluación del curso académico 2009-2010.

Tercera. Tribunales de los Departamentos.

Los Tribunales de los Departamentos constituidos al comienzo del curso académico 2008-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, ejercerán las competencias previstas para los Tribunales de los Departamentos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento hasta que estos últimos sean designados según lo señalado en el mencionado artículo 17.

Cuarta. Previsiones singulares para el curso académico 2008-2009.

1. En el curso académico 2008-2009 la fecha de referencia para el cómputo del plazo fijado en el artículo 16.1 de este reglamento, relativo a la presentación del recurso ante la Comisión de Docencia del Centro, será la señalada en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca como fecha límite para la presentación de las actas de la convocatoria correspondiente.

2. No serán de aplicación a las pruebas de evaluación del curso académico 2008-2009, aunque el procedimiento pertinente no concluya con el inicio del curso académico 2009-2010, los títulos I y II del presente reglamento, por lo que se seguirán rigiendo en estas materias por el título I del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Primera. Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

Queda derogado el Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en sus sesiones de 23 y 24 de mayo y de 25 y 26 de octubre de 1989 y refundido por la Comisión de Desarrollo Reglamentario, delegada de la Junta de Gobierno, en su sesión de 16 de noviembre de 1989, sin perjuicio de la aplicación de su título I a las pruebas de evaluación correspondientes al curso académico 2008-2009 en los términos previstos por el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de este reglamento.

Segunda. Reglamento de Títulos Propios.

Quedan derogados los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Títulos Propios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 24 de junio 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. Los títulos preliminar, III, IV y V, los artículos 4, 7 y 8 y las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final de este reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

2. El título I, excepto el artículo 4, y el título II, excepto los artículos 7 y 8, entrarán en vigor el primer día del curso académico 2009-2010.

REGLAMENTO DEL PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA

Universidad de Salamanca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera supone en la práctica la última asignatura que debe superar todo alumno en titulaciones de ingeniería y arquitectura antes de obtener su título, entendiéndose que sólo se pueda defender tras haber superado todas las demás asignaturas de la titulación. Tradicionalmente, éste ha consistido en realizar un Proyecto en el que el alumno aplica los conocimientos adquiridos a lo largo de toda la titulación. Actualmente, dadas las exigencias formativas y laborales que la sociedad demanda de estos titulados, la tipología de trabajos a realizar se ha hecho más extensa, motivo por el cual resulta oportuno que puedan realizar Trabajos o Proyectos pertenecientes a su futuro ámbito profesional o bien con un carácter formativo.

Por otro lado, también ha de entenderse como un trabajo fundamentalmente personal, correspondiente a un tipo de aprendizaje que no requiere la docencia presencial, aunque sí se le atribuya un número de créditos acorde con el esfuerzo medio que ha de realizar el alumno para llevarlo a buen término.

Además, los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, en cuanto trabajo personal del alumno, permiten que éste obtenga información y ayuda en instituciones, organismos o empresas ajenos a la propia Universidad e incluso, que pueda realizar su Proyecto o Trabajo Fin de Carrera mientras permanece en alguna de estas entidades, en los términos que establezca la normativa, especialmente en cuanto se refiere a los posibles convenios a suscribir entre la Universidad y cualesquiera otra entidad.

La Universidad de Salamanca, a través de este "Reglamento del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera", aprobado por su Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2005, regula el desarrollo y defensa de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera. Este Reglamento constituye un marco a partir del cual se pueden desarrollar Reglamentos específicos en los Centros que imparten titulaciones en las que es obligatorio el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera. La aplicación del anterior "Reglamento de Proyectos o Trabajo Fin de Carrera" (aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión de 26 de marzo de 1996) ha puesto de manifiesto la conveniencia de considerar algunas cuestiones que no fueron tenidas en cuenta en su momento y la existencia de variadas peculiaridades en las normas específicas de Centro que hacen conveniente unificar criterios en algunos aspectos fundamentales. Así pues, este Reglamento aborda el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera desde su concepción y filosofía hasta todo lo relacionado con sus características, tipología, propuesta, realización y desarrollo, así como con su defensa, evaluación, calificación y archivo, pasando por todos los trámites intermedios como su tratamiento administrativo y la coordinación en cada Centro.

Por todo ello, el presente "Reglamento de Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera" toma en consideración la experiencia de la aplicación del anterior texto normativo y, en la medida de lo posible, recoge, con carácter general, aquellos aspectos de las normas específicas de cada Centro que podrían adquirir rango general para toda la Universidad.

TÍTULO I DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 1.- El Proyecto o Trabajo Fin de Carrera como ejercicio

1º.- De acuerdo con las directrices generales de las titulaciones de ingeniería y arquitectura, se entenderá indistintamente por "Proyecto Fin de Carrera" o "Trabajo Fin de Carrera" un ejercicio integrador o de síntesis de la formación recibida a lo largo de la carrera.

2º.- Dicho ejercicio integrador o de síntesis requiere, por parte del alumno, aplicar conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos en la titulación. Esto implica que la forma en que se integren los conocimientos, habilidades y aptitudes deberá estar acorde con los objetivos concretos de formación y ejercicio profesional propios de la titulación.

3º.- El alcance de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera quedará limitado por los aspectos siguientes:

La propia formación que ha recibido el alumno en las asignaturas cursadas.

Los conocimientos, habilidades y aptitudes exigibles para obtener la titulación correspondiente.

De este modo, el alumno podrá aplicar o profundizar en determinados conocimientos y contenidos de varias asignaturas, pero dentro de lo exigible en la titulación y especialidad correspondiente.

Artículo 2.- El Proyecto o Trabajo Fin de Carrera como asignatura

1º.- El Proyecto o Trabajo Fin de Carrera está presente en los planes de estudio de las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura como asignatura troncal u obligatoria, no pudiendo constituir, en ningún caso, un Trabajo de Grado de Salamanca ni de Postgrado.

2º.- Se entiende que el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera es una asignatura especial y distinta a las demás en tanto que:

Requiere tener aprobadas el resto de las asignaturas de la titulación para poder examinarse de la misma.

Se vincula a todas las áreas de conocimiento que tienen docencia en la titulación.

Artículo 3.- Modalidades de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1 y según la titulación, cada Centro puede adoptar distintas modalidades de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

2º.- De forma general puede optarse por una modalidad de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera de carácter profesional o por una modalidad de aplicación de los conocimientos, técnicas y habilidades de una o varias asignaturas cursadas en la carrera.

3º.- Los ámbitos sobre los que deberán centrarse los trabajos profesionales serán cualquiera que haya sido motivo de estudio durante la titulación y/o puedan desarrollarse profesionalmente.

Artículo 4.- Autoría y propiedad intelectual de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera

1º.- Con carácter general, cada Proyecto o Trabajo Fin de Carrera será realizado de forma individual. Los Centros podrán contemplar la posibilidad de realizar un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en grupo.

2º.- La titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial (patente, modelo de utilidad o figura análoga) de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera corresponde al estudiante (o estudiantes) que lo haya realizado en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

TÍTULO II DE LA COORDINACIÓN, PROPUESTA Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 5.- Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- En aquellos Centros y para aquellas titulaciones en que se exige la presentación de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, se creará, al menos, una Comisión Específica de Proyectos Fin de Carrera o Trabajos de Fin de Carrera.

2º.- La composición de cada Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera será la que decida su Junta de Centro, siendo elegibles profesores y representantes de estudiantes que actuarán como Vocales. Dicha Comisión estará presidida por el Decano o Director del Centro o, en su caso, por el Vicedecano o Subdirector en quien delegue. El Secretario de la Comisión será el Secretario del Centro y en su ausencia uno de los Vocales de la misma.

3º.- Los Vocales de la Comisión serán elegidos de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las normas específicas de cada Centro. Serán elegidos por períodos de dos años, renovándose por mitades cada año; no obstante, los Vocales podrán ser reelegidos por períodos sucesivos, de manera ininterrumpida y sin limitación de mandatos.

4º.- La Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera tendrá las siguientes funciones:

Analizar y aprobar, si procede, la relación de temas que hayan sido remitidos por los Departamentos que tienen asignada docencia en la titulación.

Analizar y aprobar, si procede, los temas de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera propuestos por los propios alumnos.

Adjudicar los temas de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera.

Aprobar, en su caso, la vinculación de Tutores a los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera.

Aprobar, en su caso, las peticiones de modificación, renuncia o anulación de temas de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

Aprobar la composición de los tribunales que se hayan de encargar de evaluar cada uno de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, atendiendo a las normas específicas de cada Centro.

Cualesquiera otras funciones que le asigne este Reglamento y la normativa específica del Centro.

Interpretar el Reglamento y la normativa específica del Centro en todo aquello no previsto en los mismos.

5º.- Corresponde al Secretario de la Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera:

Convocar las reuniones de la Comisión, por orden del Decano o Director del Centro.

Dar fe de los acuerdos de la Comisión.

Tramitar, con la conformidad del Decano o Director del Centro, las comunicaciones y acuerdos de la Comisión a alumnos, profesores y Departamentos que corresponda.

Cualesquiera otras funciones que le asigne este Reglamento y la normativa específica del Centro.

6º.- Para la válida constitución y funcionamiento de la Comisión será de aplicación el Capítulo 2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Propuestas de Trabajos o Proyectos Fin de Carrera

1º.- La Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, previa consulta a los Departamentos implicados, hará pública una relación de los temas que se ofrecen a la consideración de los alumnos en dos convocatorias en los meses de Octubre-Noviembre y Febrero-Marzo.

2º.- Las propuestas que lleguen a la Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera deben formularse debidamente justificadas y presentarse mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera., pudiendo proceder de:

los Departamentos, acompañando éstas de los Tutores/Cotutores correspondientes,

los alumnos, que podrán presentar propuestas de nuevos temas. El procedimiento y los requisitos que deberán regir estas propuestas se establecerán en las normas específicas de cada Centro.

3º.- Tras el estudio de las propuestas de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera mencionadas en el apartado 2, la Comisión podrá resolver: a) La aceptación o aprobación de la propuesta; b) Solicitar más información al proponente o proponentes en plazo determinado; c) La aprobación condicionada a la modificación parcial de la propuesta; d) El rechazo de la propuesta.

4º.- El Secretario de la Comisión, con la conformidad del Presidente, hará pública la relación de temas que se ofrecen a la consideración de los alumnos, estableciéndose un plazo para que puedan optar a ellos, mediante solicitud por escrito dirigida al Decano o Director del Centro, en modelo que se les facilitará en la Secretaría del Centro y en el que podrán incluir hasta un máximo de tres temas, indicando su orden de preferencia.

5º.- Para solicitar el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera es requisito imprescindible para el alumno, haber superado, al menos, un 60% de los créditos troncales y obligatorios de la titulación.

Artículo 7.- Adjudicación de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- La Comisión específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, a la vista de las solicitudes presentadas, adjudicará los temas aprobados en atención al expediente académico de los solicitantes y a otros criterios complementarios que puedan establecerse en las normas específicas de cada Centro.

2º.- En el caso de que la propuesta de tema hubiera sido hecha por un alumno, el tema en cuestión le será adjudicado al alumno proponente.

3º.- Si las normas específicas del Centro así lo prevén, se podrá adjudicar un mismo tema a varios alumnos, ya sea para su realización en grupo (si la normativa específica del Centro así lo contempla) o para su realización individual.

4º.- La relación de temas adjudicados se hará pública en un tablón de anuncios del Centro para conocimiento general y de los propios interesados, estableciéndose un plazo de reclamaciones.

5º.- Las reclamaciones se podrán presentar mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director del Centro, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de adjudicaciones. El Decano o Director resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de las mismas.

Artículo 8.- Anulación, renuncia o modificación de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- La asignación de un tema tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su adjudicación. Transcurrido este plazo, quedará anulada la adjudicación del tema y el alumno deberá solicitar uno nuevo. A petición del alumno y los tutores, la Comisión podrá, excepcionalmente, conceder una única ampliación de este plazo por un año.

2º.- Si en el transcurso del trabajo a realizar para elaborar el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, el alumno o, en su caso, los Tutores/Cotutores, estimasen de común acuerdo la conveniencia de renunciar al tema de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, podrán presentar la correspondiente solicitud por escrito, dirigida al Decano o Director del Centro. La solicitud, debidamente motivada, será valorada por la Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera del Centro que adoptará el acuerdo que proceda. Para la adopción del acuerdo, la Comisión tendrá en cuenta, en todo caso, la opinión de los implicados. Tras la anulación del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, el alumno podrá solicitar nuevo tema de trabajo en la siguiente convocatoria.

3º.- Si en el transcurso del trabajo a realizar para elaborar el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, el alumno o, en su caso, los Tutores/Cotutores, estimasen la conveniencia de modificar la propuesta del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera o su orientación, podrán presentar la correspondiente solicitud por escrito, dirigida al Decano o Director del Centro. La solicitud, debidamente motivada, será valorada por la Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera del Centro que adoptará el acuerdo que proceda. Para la adopción del acuerdo, la Comisión tendrá en cuenta, en todo caso, la opinión de los implicados.

TÍTULO III DE LA REALIZACIÓN Y TUTELA DE LOS PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 9.- Realización de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- Al tratarse de un trabajo a realizar por un alumno o grupo de alumnos, sin que exista docencia presencial, el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera podrá ser realizado en la propia Universidad de Salamanca u otras universidades, en el marco de programas de intercambio o convenios de colaboración.

2º.- También se podrá realizar el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en instituciones, organismos o empresas, públicas o privadas, con los que exista o se establezca convenio a tal fin.

Artículo 10.- Tutela de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- Todo Proyecto o Trabajo Fin de Carrera debe tener al menos un Tutor, pudiendo existir la colaboración de Cotutores.

2º.- La suma de Tutores más Cotutores vinculados a un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera no puede ser superior a tres.

3º.- Sin perjuicio de lo establecido en los apartados precedentes, todo alumno que realice un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera podrá solicitar ayuda puntual, en aspectos muy concretos del mismo, a los profesores con docencia en la titulación en sus correspondientes horarios de tutorías.

4º.- Se considerará Tutor de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera a un profesor, adscrito a un Área de Conocimiento con docencia en la titulación, que presta asesoramiento, orientación y ayuda al alumno en los aspectos generales del mismo.

5º.- La realización de las funciones de Tutor de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera conllevará el reconocimiento académico como carga docente equivalente. Se reconocerá un mínimo de 0.5 créditos de docencia si actúa como Tutor único, y la mitad si comparte dicha función con otro, por cada proyecto tutelado y que se haya defendido en el curso anterior. Cada profesor podrá obtener el reconocimiento, como máximo, de 6.0 créditos en cada curso académico.

6º.- Se considerará Cotutor a:

a) todo docente o investigador de la Universidad de Salamanca adscrito a áreas de conocimiento sin docencia en la titulación,
b) todo docente o investigador del ámbito universitario ajeno a la Universidad de Salamanca o profesional perteneciente a una institución, empresa u organismo público o privado con el que existe convenio de colaboración al respecto, que acepte la responsabilidad de orientar, dentro de su ámbito o especialidad, el Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera de un alumno en sus aspectos generales o particulares, en coordinación con el Tutor o Tutores.

7º.- Los Tutores/Cotutores de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera podrán solicitar ser desvinculados del mismo mediante escrito razonado dirigido al Presidente de la Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera que deberá tomar acuerdo al respecto.

Artículo 11.- Dotación económica asignada a los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- Será responsabilidad de los Centros administrar las dotaciones económicas que la Universidad u otras entidades asignen por razón de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera e informar con transparencia del destino recibido.

2º.- En todo caso, esas dotaciones económicas se destinarán a la adquisición, renovación y mantenimiento de material, bibliografía o equipamiento que potencie la infraestructura disponible para la realización de Proyectos Fin de Carrera en la titulación o titulaciones adscritas.

TÍTULO IV DE LA MATRÍCULA, PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 12.- Matriculación de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- La matriculación del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera no podrá realizarse antes de haber aprobado los demás créditos de la titulación.

2º.- La Universidad dará opción a que un alumno pueda matricularse del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera después de cada convocatoria oficial. El alumno habrá de formalizar su matrícula antes de la fecha de defensa del mismo.

Artículo 13.- Depósito de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- A los efectos previstos en el artículo precedente, el Centro programará las convocatorias para la defensa de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, que tendrán lugar después de la finalización de los respectivos plazos de entrega de actas, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2º.- El alumno que desee defender su Proyecto o Trabajo Fin de Carrera entregará en la Secretaría del Centro los ejemplares del mismo en el número, formato y soporte que se establezca en las normas de cada Centro, acompañados de instancia solicitando su defensa.

3º.- Los alumnos deben realizar los trámites contenidos en el apartado precedente en los plazos establecidos en la normativa de cada Centro.

4º.- Los alumnos que, por causas excepcionales y justificadas, deseen defender su Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en fechas diferentes a las programadas por el Centro, deberán solicitarlo por escrito al Decano o Director del mismo, indicando las causas, que serán valoradas por la Comisión específica, la cual adoptará la decisión correspondiente.

5º.- Los Tutores/Cotutores del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera elaborarán un informe razonado y conjunto que justifique el cumplimiento de sus objetivos, que se entregará al Decano o Director del Centro coincidiendo con el depósito del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera. Dicho informe incluirá la valoración de los Tutores/Cotutores sobre el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

Artículo 14.- Tribunales de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

1º.- La exposición y defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera constituye una prueba de examen, por lo que habrá de hacerse de forma individualizada por cada alumno.

2º.- Para la evaluación de cada Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se nombrará un tribunal compuesto por tres miembros (Presidente, Secretario y Vocal), todos ellos profesores pertenecientes a la Universidad de Salamanca y adscritos a las áreas de conocimiento con docencia en la titulación.

3º.- Los Centros establecerán el procedimiento concreto de designación de los miembros de los tribunales, cuyo nombramiento compete al Decano o Director del mismo.

4º.- Todos los profesores adscritos a las áreas de conocimiento citadas en el apartado 2º tienen la obligación de participar en los tribunales, si son nombrados para ello, excepto en aquellos casos en los que concurra causa de abstención de conformidad con el art. 28 de la Ley 30/92.

5º.- Para la válida constitución del tribunal será necesaria la presencia de todos sus miembros.

6º.- Antes del inicio del acto de presentación y defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, el tribunal dispondrá del informe elaborado por los Tutores/Cotutores.

Artículo 15.- Acto de exposición y defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera

1º.- El acto de exposición y defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera será público y tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de nombramiento del tribunal correspondiente.

2º.- El Secretario del tribunal, con la conformidad del Presidente, realizará la convocatoria para la exposición y defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, con una antelación de, al menos, diez días hábiles antes de la fecha prevista para el acto.

3º.- En la convocatoria se especificará fecha, hora y lugar para la exposición y defensa, que habrán sido fijados por el Presidente del tribunal, oído el alumno. La convocatoria será comunicada por escrito al alumno que ha de defender su Proyecto o Trabajo Fin de Carrera y se hará pública. Igualmente se dará cuenta a la Secretaría del Centro para la elaboración de la correspondiente acta de calificación.

4º.- Si el tribunal estima la existencia de graves errores o deficiencias en el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera que puedan cuestionar la posible superación del examen, podrá reunirse en privado con el alumno y sus Tutores/Cotutores para informarles detalladamente, orientando sobre las rectificaciones necesarias y recomendando la retirada del Proyecto o Trabajo para proceder a corregir las deficiencias. Si el alumno acepta la recomendación, solicitará formalmente la retirada del Proyecto o Trabajo de esa convocatoria, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro.

5º.- En el supuesto contemplado en el apartado precedente, el alumno podrá presentar el mismo Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en otra convocatoria, cuando lo estime conveniente y tras introducir las modificaciones o correcciones que estime necesarias, a la vista de la información que le haya facilitado el tribunal.

6º.- En el acto de exposición y defensa, el alumno realizará una exposición oral de su Trabajo o Proyecto Fin de Carrera, presentando de forma resumida los aspectos del mismo que considere más relevantes. Seguidamente contestará a las preguntas que le formulen los miembros del tribunal. El tiempo máximo para todo este proceso será establecido en las normas específicas de cada Centro, pero en ningún caso podrá superar las dos horas.

7º.- Finalizada la defensa, los miembros del tribunal calificarán el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en sesión privada. Los criterios de carácter general de evaluación deberán quedar fijados en las normativas específicas de los Centros.

8º.- El Secretario del tribunal entregará en el Secretaría del Centro, en el plazo de dos días lectivos contados desde la fecha del acto de exposición y defensa, el acta elaborada al efecto y firmada por los tres miembros del tribunal.

9º.- A los efectos de fijar la convocatoria en que, tras aprobar el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, ha concluido sus estudios el nuevo titulado y por cuanto se refiere a tramitación del título correspondiente, se hará referencia a la convocatoria de exámenes inmediatamente anterior a su exposición y defensa.

10º.- Si el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera no obtuviese la aprobación del tribunal, el alumno podrá elaborar y presentar un nuevo Proyecto o Trabajo con el mismo tema en una convocatoria futura. Los derechos de matrícula abonados por el alumno al presentar su Proyecto por primera vez le dan derecho al examen en una segunda convocatoria, siempre y cuando esté en el mismo curso académico; en caso contrario, de acuerdo con la normativa vigente, tendrá que formalizar nueva matrícula.

Artículo 16.- Revisión de la calificación

1º.- La Junta de Centro designará cada año un Tribunal extraordinario para conocer de las reclamaciones que se presenten por los estudiantes ante la Comisión de Docencia del Centro en el procedimiento previsto en los apartados siguientes. En todo caso, formarán parte del mismo dos vocales profesores de la Comisión de proyectos

2º.- Si el alumno discrepe de la calificación otorgada al Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, podrá solicitar la revisión de su calificación, mediante escrito razonado dirigido al Presidente del tribunal en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha que figure en el acta correspondiente.

3º.- El tribunal resolverá en los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de revisión por parte del alumno. El Presidente remitirá, en escrito razonado, la resolución del tribunal a la Secretaría del Centro en el plazo establecido, para su remisión al interesado y para que, en caso de que fuese estimatoria, se proceda a la modificación pertinente en la calificación otorgada al Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

4º.- Contra la resolución del tribunal, el alumno podrá interponer recurso ante la Comisión de Docencia del Centro en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del Presidente.

5º.- La Comisión resolverá motivadamente si admite o no a trámite el recurso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del recurso.

6º.- Admitido a trámite el recurso por la Comisión de Docencia del Centro, se dará traslado del mismo al tribunal extraordinario a la mayor brevedad posible y siempre antes de cinco días naturales. El Tribunal, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del recurso, emitirá resolución motivada, confirmando o modificando la calificación, para lo cual la Comisión de Docencia pondrá a su disposición el proyecto, las actas y el informe de revisión del tribunal evaluador. Asimismo, podrán recabar del tribunal evaluador las informaciones complementarias que estimen pertinentes.

7º.- El Presidente de la Comisión de Docencia del centro notificará la resolución al interesado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la entrega de la misma por el Tribunal extraordinario en el Registro de la Secretaría del Centro y dará las instrucciones pertinentes a los Servicios administrativos competentes.

8º.- Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia del Centro el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

TÍTULO V DEL ARCHIVO Y CONSULTA DE LOS PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 17. Archivo de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

Una vez realizada la defensa y calificación del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, concluidos los trámites administrativos y transcurridos diez días hábiles desde el acto de exposición y defensa, éste debe quedar depositado en el Centro para su archivo en las dependencias apropiadas, pasando a quedar registrado en una base de datos elaborada a tal efecto.

Artículo 18. Consulta de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

Los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera ya defendidos y depositados podrán ser consultados por todo aquél que lo desee, en las condiciones y con las cautelas establecidas en la legislación vigente y las normas que, al respecto, se aprueben.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Junta de cada Centro, a propuesta de la Comisión específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera del mismo, aprobará normas complementarias para los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera que se hayan de realizar en las titulaciones adscritas a dicho Centro, en atención a la especificidad de éstas y de la naturaleza y tipología concreta de los Proyectos o Trabajos a realizar.

Segunda.- La Comisión de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera de cada Centro será la competente para interpretar el contenido de la normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Cada Centro deberá tener aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad su Reglamento de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera con anterioridad al 31 de diciembre de 2005.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento deroga el anterior Reglamento de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, las normas de desarrollo de los Centros si las hubiere, y todas aquellas resoluciones en interpretación o desarrollo de las anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ÁVILA AL REGLAMENTO DE PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA

Preámbulo

El Reglamento de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera de la Universidad faculta a los distintos Centros para el desarrollo de **normas complementarias** que lo adaptan a las peculiaridades de cada uno de ellos, regulando aspectos no concretados en el mismo. Explícitamente abre la posibilidad, expresada en diferentes Artículos, para determinar aquellos aspectos que el Centro considera conveniente para el correcto desarrollo de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, en todas sus fases: Propuestas, Adjudicación, Tutela, Matriculación, Defensa y Evaluación.

La idea básica que preside esta normativa es la de potenciar la figura obligatoria del tutor (tutores/cotutores, en su caso). Su informe, así como su valoración deben tenerse en cuenta en la evaluación final del alumno/a. La Comisión específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera ha de ser la garante de todo el proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como las soluciones que diferentes Escuelas de Ingenieros afines a la nuestra han dado, se propone el siguiente articulado:

Artículo 1.- Modalidades y adjudicación de Proyectos o trabajos Fin de Carrera

Tipo A: Proyecto Técnico de ingeniería con la estructura y forma normalizadas, conteniendo los siguientes documentos: memoria, planos y/o mapas, pliego de condiciones y presupuesto.

Tipo B: Estudios técnicos, de viabilidad, económicos, sobre gestión de calidad, elaboración y aplicación de programas informáticos, peritajes, investigación, memorias de trabajos en empresas, y cualquier otro trabajo relacionado con el contenido de la titulación.

En cualquier caso, la Comisión específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera determinará si el contenido es aceptado y si requiere más de un alumno para su realización. Igualmente determinará si es necesario adjudicar una propuesta a varios alumnos para su elaboración individual o en grupos. El número de alumnos para cada propuesta tutelada, ya sea para realización individual o en grupo lo fijará la Comisión de acuerdo con el tutor/tutores.

Para la adjudicación a alumnos de una propuesta se tendrá en cuenta además del expediente académico el nº de créditos aprobados en el momento de la adjudicación así como, si procede, la proximidad a la zona de estudio, cuando éste implique actuación sobre un territorio determinado.

En el caso de que la propuesta provenga de un alumno, deberá ser avalada al menos por un profesor, que actuaría de tutor/tutores. Si lo solícitase algún alumno, la Comisión asignaría, de oficio, al tutor, previa la aceptación del mismo.

Artículo 2.- Comisión específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

Existirá una sola Comisión en el Centro presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y actuando como Secretario de la misma el Secretario del Centro o en su ausencia el vocal más joven. Estará formada por tantas subcomisiones como se considere en función de las titulaciones. Éstas actuarían por separado para estudiar los problemas específicos de cada una de ellas pero sería la Comisión en pleno la que tomaría las decisiones que le corresponden por Reglamento y las que estas normas complementarias le asignen.

Cada subcomisión estaría formada por tres miembros, dos de ellos profesores, propuestos y elegidos en Junta de Centro y un alumno elegido por la Delegación de estudiantes, con la recomendación de que cumpla los requisitos exigidos por la normativa general para la adjudicación de propuesta de PFC.

La Comisión actuaría en pleno al menos dos veces en cada curso, que serían en Octubre-Noviembre y Febrero-Marzo para analizar y aprobar las propuestas de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera así como la asignación de tutor/tutores/cotutores y la composición de los Tribunales correspondientes, siendo éstos últimos nombrados por la Dirección del Centro en fecha y forma de acuerdo al Reglamento. Si un tutor lo considera oportuno, podría proponer a la Comisión específica la pertenencia al tribunal como miembro del mismo, de un profesor cuya especialización resulte afín a la materia que trata el Proyecto o Trabajo.

Una vez constituida la Comisión específica ésta debe elaborar un reglamento propio para su funcionamiento interno y para aquellos asuntos de los que el Reglamento le asigna capacidad de decisión. En todo caso deberá ser aprobado por la Junta de Escuela.

Artículo 3.- De la tramitación, defensa y evaluación de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

Cuando tutor/tutores/cotutores y alumno/os consideren que ha finalizado la elaboración del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, lo comunicarán a la Dirección del Centro por escrito y ésta nombrará el Tribunal correspondiente, que recibirá al menos un ejemplar en soporte papel y otro en soporte informático, debiendo producirse la defensa dentro de los 30 días naturales que fija el Reglamento. El informe razonado y la valoración que preceptivamente han de hacer el tutor/tutores/cotutores lo recibirá el Tribunal 21 días naturales antes de la defensa, y si el tribunal detecta alguna deficiencia o error significativo lo comunicará al alumno y tutor/tutores al menos 15 días naturales antes de la defensa para que se obre en consecuencia.

Se considerará periodo inhábil para la matriculación en la asignatura Proyecto o Trabajo Fin de Carrera los periodos que determine el Centro, en función de la sobrecarga por matriculación reglada en el resto de las asignaturas.

El tiempo máximo para la defensa pública será de 60 minutos, de los que aproximadamente 30 se dedicarán a la exposición por parte del alumno y 30 al debate.

En cuanto a los criterios de evaluación que debe fijar el Centro, el informe del tutor se considerará criterio preferente para la evaluación por el Tribunal y, en todo caso, superado el trámite para subsanar deficiencias o errores significativos, el tribunal no podrá rechazar o suspender el proyecto. Además, necesariamente el tribunal valorará la presentación de la Memoria escrita así como la exposición oral y el posterior debate.

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO Y MASTER EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobados por Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2012)

Preámbulo

La Universidad de Salamanca viene concediendo los Premios de Grado de Licenciado o Diplomado como reconocimiento a aquellos titulados que hayan destacado a lo largo de sus estudios universitarios y obtenido la calificación de sobresaliente cum laude en la realización y exposición de Trabajos de Grado de Salamanca, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Grado de Salamanca” (aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de 26 y 27 de julio de 1990 y modificado en las sesiones del 31 de octubre de 1996, 26 de junio de 1997, 29 de noviembre y 21 de diciembre de 2000).

Con la extinción de las Diplomaturas y Licenciaturas como titulaciones de primer y segundo ciclo, y la implantación en su lugar de las titulaciones de Grado y Máster conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, se hace necesario una nueva regulación de los premios extraordinarios para estos titulados, todos los cuales culminan sus estudios con la elaboración de un Trabajo Fin de Grado o un Trabajo Fin de Máster.

Capítulo I. Definición

Artículo 1. Finalizado cada curso académico, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, a propuesta de su Comisión de Docencia, concederá los premios extraordinarios de Grado y de Máster entre quienes obtengan en dicho curso, respectivamente, los títulos de Grado y Máster Universitario.

Artículo 2. El premio extraordinario consistirá en un diploma acreditativo, expedido por el Rector de la Universidad de Salamanca, y la inclusión en el expediente del estudiante de una mención del premio otorgado, constando en las certificaciones académicas, así como en su caso en aquellos documentos oficiales en los que la normativa lo contemple.

Artículo 3. Para cada una de las titulaciones de Grado y Máster se podrá conceder un premio extraordinario por cada 50 titulados o fracción, entre los estudiantes que haya finalizado sus estudios conducentes a la obtención del título en el curso académico al que corresponde el premio.

Capítulo II. Requisitos y valoración

Artículo 4. Los premios extraordinarios en cada una de las titulaciones de Grado o Máster se concederán a aquellos titulados con calificación de 8,0 puntos o superior en su Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, y cuya nota media del expediente sea más alta, computada de acuerdo con la normativa al respecto de la Universidad de Salamanca, siendo necesario alcanzar como mínimo 8,0 puntos.

Artículo 5. En caso de empate en la nota media del expediente, para la concesión del premio se aplicarán los siguientes criterios, en el orden indicado:

- 5.1. Menos convocatorias de evaluación de asignaturas utilizadas para alcanzar el título.
- 5.2. Mayor número de créditos calificados con mención Matrícula de Honor, y en su defecto, sobresalientes, y así sucesivamente.

Disposiciones adicional y final

Disposición adicional. Grado de Salamanca

1. Los titulados de Licenciatura y Diplomatura podrán seguir realizando el Grado de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de Grado de Salamanca” aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de 26 y 27 de julio de 1990 y modificado en las sesiones de 31 de octubre de 1996, 26 de junio de 1997 y 21 de diciembre de 2000, hasta tres cursos académicos posteriores a la extinción del último curso de la Licenciatura o Diplomatura en cuestión.

2. Se modifica el Título III del “Reglamento de Grado de Salamanca”, que queda redactado en los siguientes términos:

TÍTULO III. Del Premio extraordinario de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura e Ingeniería de la Universidad de Salamanca

Art.10. La Universidad de Salamanca concederá premios extraordinarios de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura como reconocimiento a aquellos titulados de estos estudios

universitarios que hayan destacado a lo largo de su trayectoria en tales estudios universitarios y obtenido la calificación de sobresaliente cum laude en la realización y exposición de Trabajos de Grado de Salamanca.

Art.11. Serán candidatos a los premios extraordinarios todos aquellos que hayan alcanzado tales titulaciones y hayan obtenido dicho Grado con la calificación de sobresaliente cum laude a lo largo de cada Curso Académico.

Art.12. En cada Centro podrá concederse como máximo, para cada una de tales titulaciones que en él se imparten, un premio extraordinario por cada veinte graduados o fracción en el curso correspondiente. El Jurado de Centro podrá conceder un premio adicional por titulación para graduados procedentes de universidades extranjeras.

Art.13. 1. El Jurado de Centro que propondrá al Rector la concesión de estos premios extraordinarios, antes del 20 de diciembre de cada año, estará integrado por:

- a) El Decano o Director del Centro que será su Presidente.
- b) Cinco Profesores doctores con vinculación permanente del Centro elegidos por su Junta, procurando que estén representados el mayor número posible de especialidades o áreas de conocimiento. Dichos miembros serán renovados, al menos, cada dos años.
- c) El Secretario del Centro, que también lo será del Jurado.

2. Los directores de los Trabajos presentados a estos premios extraordinarios o sus tutores en estudios de tercer ciclo no podrán formar parte, en ningún caso, del Jurado de Centro que los califique. Si concurriera alguna de estas

circunstancias en los cargos a los que aluden las letras a y c del presente artículo, serán sustituidos por un Vicedecano o el Subdirector, actuando como Secretario, si fuera necesario, un sexto vocal designado al efecto entre los suplentes de los vocales a los que se refiere la letra b.

Art.14. 1. El Jurado utilizará el baremo siguiente:

a) El 70% del total de la puntuación de cada candidato del premio lo constituirá la nota media de su expediente académico, teniendo en cuenta todas las asignaturas y las puntuaciones por calificación que se relacionan: Matrícula de Honor: 4 Sobresaliente:3 Notable: 2 Aprobado: 1

b) El restante 30 % se reservará a la evaluación de los Trabajos de Grado de Salamanca que puedan aspirar a premio. Para alcanzar dicha puntuación será preciso contar con informe favorable de la totalidad de la Comisión evaluadora del trabajo, computándose en otro caso hasta un 10% contando con un voto favorable y hasta un 20% si se han obtenido 2.

2. En casos de empate, el Jurado decidirá a quien se concede el premio por votación tras el oportuno análisis del resto del curriculum presentado por el alumno al formalizar la matrícula para la exposición pública del trabajo.

3. El Jurado solamente podrá acordar no proponer la concesión de premios en su Centro, cuando en los candidatos a los que les correspondería el mismo concorra la condición de que la nota media de su expediente académico sea inferior a dos.

4. El Presidente del Jurado notificará de modo fehaciente la calificación otorgada a cada uno de los aspirantes a premio extraordinario haciendo constar la identidad de los integrantes del Jurado que han intervenido en la decisión, pudiendo el interesado formular recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación. _

Art.15. El Rector expedirá, a propuesta del correspondiente Jurado de Centro, el Diploma acreditativo del premio extraordinario de su titulación.

Disposición final. Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

NORMAS DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ÁVILA PARA LAS TITULACIONES DE INGENIERÍA

1. Desde el día de la fecha, las solicitudes de Compensación, una vez cumplidas las condiciones generales impuestas por el Reglamento de la Universidad de Salamanca, se regirán por las presentes normas.
2. Se calculará la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas por el solicitante, exceptuando la asignatura para la que se solicita la compensación y las asignaturas de Libre Configuración.
3. Para los casos en que no figure calificación numérica en el expediente académico, se aplicará la siguiente tabla de valoración, establecida por el Ministerio de Educación:

Calificación Cualitativa	Valoración
Aprobado	5,5
Notable.....	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de Honor	10

4. La media resultante se dividirá por dos, pudiendo dar lugar a números comprendidos entre 2,5 y 5.
5. Se tomarán las cuatro calificaciones más altas de las obtenidas en la asignatura objeto de la compensación, determinándose la media aritmética de las mismas, cifra que se utilizará para el cómputo.
6. En el caso de que la suma del número obtenido según se indica en el párrafo 4º, más la nota media resultante según el párrafo 5º, den al menos un **cinco (5)** como resultado, se procederá a evaluar la solicitud, valorando en su conjunto la trayectoria académica del estudiante, determinando si procede la compensación de la asignatura.
7. Estas Normas derogan las anteriormente establecidas por este Tribunal.

En Ávila, a 5 de mayo de 2011

¿EN QUE CONSISTE?

Permiten a los estudiantes de la Universidad de Salamanca realizar una parte de sus estudios en una Universidad Española distinta, con la garantía del pleno reconocimiento de los estudios realizados.

Actualmente se tienen concertados los siguientes acuerdos con Universidades Españolas:

E.P.S. DE ÁVILA				
Grado en Ing. Civil (atrib. en Hidrología) -Ávila-				
EXTREMADURA (CÁCERES)	<i>Grado en Ing. Civil (con atribuciones en Hidrología)</i>	1	9	1
OVIEDO (MIERES)	<i>Grado en Ingeniería Civil</i>	2	9	15
ZARAGOZA (ALMUNIA DE DOÑA GODINA)	<i>Grado en Ingeniería Civil</i>	3	9	2
Grado en Ing. de la Tecnología de Minas y Energía (Ávila)				
CÓRDOBA (CAMPUS DE BÉLMEZ)	<i>Grado de Recursos Energéticos y Mineros</i>	5	9	3
HUELVA	<i>Grado en Ing. Explotación de Minas y RR.EE</i>	2	9	4
JAÉN (Linares)	<i>Grado en Minas</i>	1	9	5
JAÉN (Linares)	<i>Grado en Recursos Energéticos (Linares)</i>	1	9	6
OVIEDO (MIERES)	<i>Grado en Ing. de los Recursos Mineros y Energéticos</i>	2	9	7
POLITÉCNICA DE MADRID	<i>G. en Ing. de Recursos Energ., Combustibles y Explosivos</i>	3	9	8
POLITÉCNICA DE MADRID	<i>Grado en Tecnología Minera</i>	3	9	9
Grado en Ing. en Geomática y Topografía (Ávila)				
EXTREMADURA (MÉRIDA)	<i>Grado en Ing. en Geomática y Topografía</i>	1	9	10
JAÉN	<i>Grado en Ing. en Geomática y Topografía</i>	2	9	11
LAS PALMAS	<i>Grado en Ing. en Geomática y Topografía</i>	2	9	12
OVIEDO (MIERES)	<i>Grado en Ing. en Geomática y Topografía</i>	2	9	13
POLITÉCNICA DE VALENCIA	<i>Grado en Ing. en Geomática y Topografía</i>	2	9	14

Más información: Coordinador SICUE-SÉNECA del Centro: D. Arturo Farfán Martín. Despacho D-6. 920353500 Ext: 3768. email: epsasubdextuniv@usal.es Responsable de Becas de estudiantes en la Secretaría del Centro: M^a Cristina Ortega Álvarez. Secretaria del Centro. epsavila@usal.es. Tel.:920353502. o visita la web centro: <http://politecnicavila.usal.es/>

**ANEXO VIII: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

B: RECONOCIMIENTO DE MENOS DE 30 CRÉDITOS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Automoción				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106105	Informática	Básica	6	1
106110	Empresa	Básica	6	2
106118	Termotecnia	Obligatoria	6	3
106119	Legislación	Obligatoria	3	4
106126	Tecnología de los combustibles y de la combustión	Obligatoria	4,5	5
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			25,5	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje. 13 ECTS/210 h
Módulo profesional 2: Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 12 ECTS/256 h
Módulo profesional 3: Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 8 ECTS/126 h
Módulo profesional 4: Formación y orientación laboral. 5 ECTS/96 h
Módulo profesional 5: Empresa e iniciativa emprendedora. 4 ECTS/63 h

**ANEXO VIII: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

A: RECONOCIMIENTO DE 30 CRÉDITOS O MÁS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106100	Expresión gráfica I	Básica	6	1
106105	Informática	Básica	6	2
106110	Empresa	Básica	6	3
106112	Topografía, cartografía y fotogrametría	Obligatoria	6	4
106115	Materiales	Obligatoria	3	5
106119	Legislación	Obligatoria	3	6
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			30	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Normas y proyectos de construcción. 256 h
Módulo profesional 2: Representaciones de construcción. 416 h
Módulo profesional 3: Mediciones y valoraciones. 88 h
Módulo profesional 4: Planes de obra. 88 h
Módulo profesional 5: Administración gestión y comercialización de una pequeña empresa. 95
Módulo profesional 6: Proyecto de obra civil. 154 h

**ANEXO VIII: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

B: RECONOCIMIENTO DE MENOS DE 30 CRÉDITOS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Construcciones Metálicas				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106100	Expresión gráfica I	Básica	6	1
106105	Informática	Básica	6	2
106110	Empresa	Básica	6	3
106115	Materiales	Obligatoria	3	4
106119	Legislación	Obligatoria	3	5
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			24	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Oficina técnica. 126 h
Módulo profesional 2: Programación de la producción. 9ECTS/126 h
Módulo profesional 3: Representación gráfica en fabricación mecánica . 9ECTS/189 h
Módulo profesional 4: Diseño de construcciones metálicas. 16ECTS/189 h
Módulo profesional 5: Definición de procesos de construcciones metálicas. 10ECTS/192 h

**ANEXO VIII: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

B: RECONOCIMIENTO DE MENOS DE 30 CRÉDITOS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106105	Informática	Básica	6	1
106110	Empresa	Básica	6	2
106118	Termotecnia	Obligatoria	6	3
106119	Legislación	Obligatoria	3	4
106131	Energías renovables	Obligatoria	6	5
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			27	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Equipos e instalaciones térmicas. 14 ECTS/224 h
Módulo profesional 2: Procesos de montaje de instalaciones. 15 ECTS/224 h
Módulo profesional 3: Representación grafica de instalaciones. 16 ECTS/128 h
Módulo profesional 4: Eficiencia energética de instalaciones. 17 ECTS/126 h
Módulo profesional 5: Configuración de instalaciones solares térmicas. 18 ECTS/105 h

**ANEXO VIII: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

B: RECONOCIMIENTO DE MENOS DE 30 CRÉDITOS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y Fluidos				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106100	Expresión gráfica I	Básica	6	1
106110	Empresa	Básica	6	2
106118	Termotecnia	Obligatoria	6	3
106131	Energías renovables	Obligatoria	6	4
106119	Legislación	Obligatoria	3	5
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			27	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Sistemas eléctricos y automáticos. 10 ECTS/192 h
Módulo profesional 2: Equipos e instalaciones térmicas. 14 ECTS/224 h
Módulo profesional 3: Representación gráfica de instalaciones. 7 ECTS/128 h
Módulo profesional 4: Energías renovables y eficiencia energética. 4 ECTS/96 h
Módulo profesional 5: Gestión del montaje de la calidad y del mantenimiento. 7 ECTS/84 h

**ANEXO IX: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL ITINERARIO B
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

A: RECONOCIMIENTO DE 30 CRÉDITOS O MÁS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Civil (EPSAV-ITINERARIO B)				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106202	Expresión gráfica I	Básica	6	1
106206	Expresión gráfica II	Básica	6	1
106214	Mecánica técnica	Obligatoria	3	2
106212	Topografía	Obligatoria	6	2
106280	Procedimientos y organización I	Obligatoria	3	3 y 4
106203	Organización de empresas	Básica	6	5
106279	Procedimientos de construcción y maquinaria	Obligatoria	6	6
106217	Impacto ambiental	Obligatoria	3	7
106221	Prevención, seguridad y salud	Obligatoria	3	7
106288	Prácticas de empresa	Optativa	6	8
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			42 + 6*	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Normas y proyectos de construcción. 256 h
Módulo profesional 2: Representaciones de construcción. 416 h
Módulo profesional 3: Mediciones y Valoraciones. 88 h
Módulo profesional 4: Planes de Obra. 88 h
Módulo profesional 5: Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa. 95 h
Módulo profesional 6: Construcción. 128 h
Módulo profesional 7: Seguridad, control de calidad y medio ambiente. 66 h
Módulo profesional 8: Profesional de Formación en centros de trabajo. 380 h

**ANEXO IX: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL ITINERARIO B
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

A: RECONOCIMIENTO DE 30 CRÉDITOS O MÁS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Civil (EPSAV-ITINERARIO B)				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106202	Expresión gráfica I	Básica	6	1
106212	Topografía	Obligatoria	6	2
106268	Servicios Urbanos	Obligatoria	6	3
106269	Urbanismo y Ordenación del Territorio	Obligatoria	6	4
106203	Organización de Empresas	Básica	6	5
106279	Procedimientos de Construcción y Maquinaria	Obligatoria	6	6
106217	Impacto Ambiental	Obligatoria	3	7
106221	Prevención, Seguridad y Salud	Obligatoria	3	7
106288	Prácticas de empresa	Optativa	6	8
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			42 + 6*	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Trabajos de campo y gabinete. 384 h
Módulo profesional 2: Replanteos de Obra. 132 h
Módulo profesional 3: Ordenación Urbana. 160 h
Módulo profesional 4: Planes de Urbanismo. 176 h
Módulo profesional 5: Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa. 95 h
Módulo profesional 6: Trazados viarios y abastecimientos. 256 h
Módulo profesional 7: Seguridad, control de calidad y medio ambiente. 66 h
Módulo profesional 8: Profesional de Formación en centros de trabajo. 380 h

Reunión de la Comisión Mixta de 20 de septiembre de 2011

**ANEXO IX: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL ITINERARIO B
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

A: RECONOCIMIENTO DE 30 CRÉDITOS O MÁS

TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Civil (EPSAV-ITINERARIO B)				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Realización y Planes de Obra				
Código	Asignaturas del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	ECTS	Módulos (*)
106202	Expresión gráfica I	Básica	6	1
106212	Topografía	Obligatoria	6	1
106280	Procedimientos y Organización I. OMVO	Obligatoria	3	2 y 3
106221	Prevención, Seguridad y Salud	Obligatoria	3	4
106203	Organización de Empresas	Básica	6	5
106279	Procedimientos de Construcción y Maquinaria	Obligatoria	6	6
106288	Prácticas de empresa	Optativa	6	7
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS			30 + 6*	

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo profesional 1: Replanteos de Obras. 128 h
Módulo profesional 2: Planes de Obra. 96 h
Módulo profesional 3: Organización de tajos de obra. 288 h
Módulo profesional 4: Planes de Seguridad en la construcción. 95 h
Módulo profesional 5: Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa. 95 h
Módulo profesional 6: Construcción. 128 h
Módulo profesional 7: Formación en centros de trabajo. 740 h

OBJETIVOS

El objetivo general del Título de Graduado/a en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía es proporcionar una formación adecuada de perfil europeo y carácter generalista (artículo 9 Real 1393/2007) sobre las bases teórico-técnicas y las tecnologías propias del sector de la industria extractiva y la energía, enmarcada en una capacidad de mejora continua y transmisión del conocimiento, capacitando al alumno que lo desee para poder acceder a otros estudios de Master.

La estructura de la Enseñanza debe cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, y puesto que se trata de una profesión regulada con la Orden Ministerial, CIN/306/2008, de 9 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión, que figuran en su apartado 3, y a los que se atienen los Objetivos Generales del Título propuesto:

- Capacitación científico-técnica para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas y conocimiento de las funciones de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, construcción, mantenimiento, conservación y explotación.
- Comprensión de los múltiples condicionamientos de carácter técnico y legal que se plantean en el desarrollo, en el ámbito de la ingeniería de minas, que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de la mencionada Orden, la prospección e investigación geológica-minera, las explotaciones de todo tipo de recursos geológicos incluidas las aguas subterráneas, las obras subterráneas, los almacenamientos subterráneos, las plantas de tratamiento y beneficio, las plantas energéticas, las plantas mineralúrgicas, las plantas de materiales para la construcción, las plantas de carboquímica, petroquímica y gas, las plantas de tratamientos de residuos y efluentes y las fábricas de explosivos y capacidad para emplear métodos contrastados y tecnologías acreditadas, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia dentro del respeto por el medio ambiente y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de las actividades señaladas
- Capacidad para diseñar, redactar y planificar proyectos parciales o específicos de las unidades definidas en el apartado anterior, tales como instalaciones mecánicas y eléctricas y con su mantenimiento, redes de transporte de energía, instalaciones de transporte y almacenamiento para materiales sólidos, líquidos o gaseosos, escombreras, balsas o presas, sostenimiento y cimentación, demolición, restauración, voladuras y logística de explosivos.
- Capacidad para diseñar, planificar, operar, inspeccionar, firmar y dirigir proyectos, plantas o instalaciones, en su ámbito.
- Capacidad para la realización de estudios de ordenación del territorio y de los aspectos medioambientales relacionados con los proyectos, plantas e instalaciones, en su ámbito.
- Capacidad para el mantenimiento, conservación y explotación de los proyectos, plantas e instalaciones, en su ámbito.
- Conocimiento para realizar, en el ámbito de la ingeniería de minas, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de la mencionada Orden, mediciones, replanteos, planos y mapas, cálculos, valoraciones, análisis de riesgos, peritaciones, estudios e informes, planes de labores, estudios de impacto ambiental y social, planes de restauración, sistema de control de calidad, sistema de prevención, análisis y valoración de las propiedades de los materiales metálicos, cerámicos, refractarios, sintéticos y otros materiales, caracterización de suelos y macizos rocosos y otros trabajos análogos.
- Conocimiento, comprensión y capacidad para aplicar la legislación necesaria en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas

Para definir los objetivos del Título de Ingeniero Civil se han tomado en consideración los objetivos definidos en la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Otros referentes que se han tomado en consideración han sido el libro blanco de la ANECA, y las competencias profesionales propuestas para este título por parte de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de España y el **"Libro Blanco del Diseño para Todos en la Universidad"** Teniendo en cuenta esto, el plan de estudios se orientará al desarrollo de los objetivos que a continuación se detallan en términos de competencias a adquirir por los estudiantes:

1. Capacitación científico-técnica para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y conocimiento de las funciones de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, construcción, mantenimiento, conservación y explotación.
 - Comprensión de los múltiples condicionamientos de carácter técnico y legal que se plantean en la construcción de la obra pública, y capacidad para emplear métodos contrastados y tecnologías acreditadas, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia en la construcción dentro del respeto por el medio ambiente y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de la obra pública.
 - Conocimiento, comprensión y capacidad para aplicar la legislación necesaria durante el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
 - Capacidad para proyectar, inspeccionar y dirigir obras, en su ámbito.
 - Capacidad para el mantenimiento y conservación de los recursos hidráulicos y energéticos, en su ámbito.
6. Capacidad para la realización de estudios de planificación territorial y de los aspectos medioambientales relacionados con las infraestructuras, en su ámbito.
7. Capacidad para el mantenimiento, conservación y explotación de infraestructuras, en su ámbito.
8. Capacidad para realizar estudios y diseñar captaciones de aguas superficiales o subterráneas, en su ámbito
3. Conocimiento y capacidad de aplicación de técnicas de gestión empresarial y legislación laboral.
4. Conocimiento de la historia de la ingeniería civil y capacitación para analizar y valorar las obras públicas en particular y la construcción en general.
11. Conocimiento y capacidad para dar una respuesta eficiente y eficaz a la accesibilidad universal de las personas que la Sociedad demanda.

COMPETENCIAS

Las competencias representan una serie de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas que el alumno debe adquirir a lo largo del proceso de formación para la consecución de los objetivos definidos en el apartado 3.1 de la presente Memoria. Las competencias se articulan en competencias de carácter general o transversal, competencias de formación básica, competencias comunes a la rama de Minas, y competencias específicas. Las competencias establecidas son evaluables, conforme a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

La base de las competencias de esta titulación son las establecidas en la Orden CIN/306/2009, BOE de 18 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, y en el caso de las competencias transversales aquellas que figuran en el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior, MECES, los Descriptores de Dublín, y las contempladas en el Libro Blanco del Programa de Convergencia Europea de la ANECA (Libro Blanco del Título de Grado en Ingeniería de Minas y Energía).

Competencias Transversales

Las competencias transversales se consideran pertinentes para ser alcanzadas por los egresados del Título propuesto, puesto que desarrollan y complementan los objetivos establecidos en esta Memoria, garantizando aquellas que figuran en el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior, MECES, los Descriptores de Dublín, y las contempladas en el Libro Blanco del Programa de Convergencia Europea de la ANECA (Libro Blanco del Título de Grado en Ingeniería de Minas y Energía publicado por la ANECA en su página web). Las competencias transversales consideradas son las que se relacionan:

- CT1 Capacidad de organización, gestión y planificación
- CT2 Capacidad de análisis, crítica, y síntesis, así como para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- CT3 Capacidad para relacionar y gestionar la información
- CT4 Capacidad para comprender y elaborar modelos abstractos a partir de aspectos particulares
- CT5 Capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas
- CT6 Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones
- CT7 Capacidad de actualización y continua integración de las nuevas tecnologías
- CT8 Creatividad e innovación
- CT9 Capacidad de comunicarse de forma oral y escrita en lengua nativa, para transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- CT10 Capacidad de comunicarse de forma oral y escrita en una o más lenguas extranjeras
- CT11 Capacidad de trabajo en equipos de carácter unidisciplinarios y multidisciplinarios
- CT12 Habilidad en las relaciones interpersonales. Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad, así como con el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres
- CT13 Aplicar los conocimientos de Ingeniería Laboral, de los aspectos medioambientales, y de la ordenación del territorio a la materia.
- CT14 Compromiso ético
- CT15 Motivación por la calidad
- CT16 Capacidad para aplicar la legislación necesaria en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas.
- CT17 Capacidad de aprendizaje autónomo
- CT18 Capacitación científico-técnica para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas

Estas competencias son evaluables en el marco de la metodología adoptada para la transmisión de conocimientos y las actividades desarrolladas para la adquisición de las habilidades y destrezas necesarias.

Competencias de formación Básica

CB1. Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos algorítmica numérica; estadística y optimización.

CB2. Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.

CB3. Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.

CB4. Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB5. Conocimientos básicos de geología y morfología del terreno y su aplicación en problemas relacionados con la ingeniería. Climatología.

CB6. Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.

CB7. Conocer los principios generales de la química para poderlos aplicar a los problemas de ingeniería

Competencias de formación Común a la rama de Minas

CC1. Capacidad para la resolución de ecuaciones diferenciales ordinarias para su aplicación en los problemas de Ingeniería.

CC2. Comprensión de los conceptos de aleatoriedad de los fenómenos físicos, sociales y económicos, así como de incertidumbre.

CC3. Conocimientos de cálculo numérico básico y aplicado a la ingeniería.

CC4. Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica y de la termodinámica y su aplicación para la resolución de los problemas propios de la ingeniería. Transferencia de calor y materia y máquinas térmicas.

CC5. Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios y tecnología de materiales.

CC6. Conocimiento de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas.

CC7. Conocimiento de resistencia de materiales y teoría de estructuras.

CC8. Conocimiento de topografía, fotogrametría y cartografía.

CC9. Conocimiento de los principios de mecánica de fluidos e hidráulica.

CC10. Capacidad de análisis de la problemática de la seguridad y salud en los proyectos, plantas o instalaciones.

CC11. Conocimientos fundamentales sobre el sistema eléctrico de potencia: generación de energía, red de transporte, reparto y distribución, así como sobre tipos de líneas y conductores. Conocimiento de la normativa sobre baja y alta tensión. Conocimiento de electrónica básica y sistemas de control.

CC12. Capacidad para aplicar metodologías de estudios y evaluaciones de impacto ambiental y, en general, de tecnologías ambientales, sostenibilidad y tratamiento de residuos.

CC13. Capacidad de planificación y gestión integral de obras, mediciones, replanteos, control y seguimiento.

CC14. Conocimiento de procedimientos de construcción.

CC15. Conocimiento de la metodología, gestión y organización de Proyectos

4.2.4 COMPETENCIAS DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA

Ámbito Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

CE1 Aprovechamiento, transformación y gestión de los recursos energéticos.

CE2 Obras e instalaciones hidráulicas. Planificación y gestión de recursos hidráulicos.

CE3 Industrias de generación, transporte, transformación y gestión de la energía eléctrica y térmica.

CE4 Operaciones básicas de procesos.

- CE5 Procesos de refinado, petroquímicos y carboquímicos.
- CE6 Ingeniería nuclear y protección radiológica.
- CE7 Logística y distribución energética.
- CE8 Energías alternativas y uso eficiente de la energía.
- CE9 Fabricación, manejo y utilización de explosivos industriales y pirotécnicos. Ensayos de caracterización de sustancias explosivas. Transporte y distribución de explosivos.
- CE10 Control de la calidad de los materiales empleados.

Ámbito Explotación de Minas

- CE11 Extracción de materias primas de origen mineral.
- CE12 Diseño, planificación y dirección de explotaciones mineras.
- CE13 Geología general y de detalle.
- CE14 Estudios geotécnicos aplicados a la minería, construcción y obra civil.
- CE15 Ensayos mineralógicos, petrográficos y geotécnicos. Técnicas de muestreo.
- CE16 Modelización de yacimientos.
- CE17 Elaboración de cartografía temática.
- CE18 Diseño y ejecución de obras superficiales y subterráneas.
- CE19 Técnicas de perforación y sostenimiento aplicadas a obras subterráneas y superficiales.
- CE20 Manejo, transporte y distribución de explosivos.
- CE21 Diseño, operación y mantenimiento de plantas de preparación y tratamiento de minerales, rocas industriales, rocas ornamentales y residuos.
- CE22 Diseño, operación y mantenimiento de plantas de fabricación de materiales de construcción.
- CE23 Electrificación en industrias mineras.
- CE24 Ecología y ordenación del territorio. Planificación y gestión territorial y urbanística.

Ámbito Sondeos y Prospecciones Mineras

- CE25 Prospección Geofísica y Geoquímica.
- CE26 Diseño, planificación y ejecución para prospección y extracción de minerales, rocas, combustibles fósiles y nucleares, aguas subterráneas y geotécnicos. Ídem para inyección de fluidos en estructuras subterráneas.
- CE27 Técnicas de perforación y sostenimiento aplicadas a obras subterráneas y superficiales.
- CE28 Ensayos mineralógicos, petrográficos y geotécnicos. Técnicas de muestreo.
- CE29 Control de la calidad de los materiales empleados.
- CE30 Geología general y de detalle.
- CE31 Estudios hidrológicos, hidrogeológicos, estratigráficos y paleontológicos.
- CE32 Topografía general y de detalle.
- CE33 Elaboración de cartografía temática.
- CE34 Modelización de yacimientos.
- CE35 Estudios geotécnicos aplicados a la minería, construcción y obra civil.
- CE36 Diseño y ejecución de obras superficiales y subterráneas.
- CE37 Ecología y ordenación del territorio. Planificación y gestión territorial y urbanística.
- CE38 Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Minas de naturaleza profesional.

Según la ORDEN CIN/307/2009, de 9 de febrero, las competencias específicas (disciplinares) que deben adquirirse con los estudios universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, son:

Competencias específicas (disciplinares) MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

CE 1.- Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.

CE 2.- Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.

CE 3.- Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.

CE 4.- Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CE 5.- Conocimientos básicos de geología y morfología del terreno y su aplicación en problemas relacionados con la ingeniería. Climatología.

CE 6.- Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.

Competencias específicas (disciplinares) MÓDULO DE FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA CIVIL

CE 7.- Conocimiento de las técnicas topográficas imprescindibles para obtener mediciones, formar planos, establecer trazados, llevar al terreno geometrías definidas o controlar movimientos de estructuras u obras de tierra.

CE 8.- Conocimiento teórico y práctico de las propiedades químicas, físicas, mecánicas y tecnológicas de los materiales más utilizados en construcción.

CE 9.- Capacidad para aplicar los conocimientos de materiales de construcción en sistemas estructurales. Conocimiento de la relación entre la estructura de los materiales y las propiedades mecánicas que de ella se derivan.

CE 10.- Capacidad para analizar y comprender cómo las características de las estructuras influyen en su comportamiento. Capacidad para aplicar los conocimientos sobre el funcionamiento resistente de las estructuras para dimensionarlas siguiendo las normativas existentes y utilizando métodos de cálculo analíticos y numéricos.

CE 11.- Conocimientos de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas así como su aplicación en el desarrollo de estudios, proyectos, construcciones y explotaciones donde sea necesario efectuar movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención.

CE 12.- Conocimiento de los fundamentos del comportamiento de las estructuras de hormigón armado y estructuras metálicas y capacidad para concebir, proyectar, construir y mantener este tipo de estructuras.

CE 13.- Conocimiento de los conceptos y los aspectos técnicos vinculados a los sistemas de conducciones, tanto en presión como en lámina libre.

CE 14.- Conocimiento de los conceptos básicos de hidrología superficial y subterránea.

CE 15.- Capacidad de análisis de la problemática de la seguridad y salud en las obras de construcción.

CE 16.- Conocimientos fundamentales sobre el sistema eléctrico de potencia: generación de energía, red de transporte, reparto y distribución, así como sobre tipos de líneas y conductores. Conocimiento de la normativa sobre baja y alta tensión.

CE 17.- Capacidad para aplicar metodologías de estudios y evaluaciones de impacto ambiental.

CE 18.- Conocimiento de los procedimientos constructivos, la maquinaria de construcción y las técnicas de organización, medición y valoración de obras.

Competencias específicas (disciplinares) MÓDULO DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA: CONSTRUCCIONES CIVILES

CE 19.- Conocimiento de la tipología y las bases de cálculo de los elementos prefabricados y su aplicación a los procesos de fabricación.

CE 20.- Conocimiento sobre el proyecto, cálculo, construcción y mantenimiento de las obras de edificación en cuanto a la estructura, los acabados, las instalaciones y los equipos propios.

CE 21.- Capacidad para construcción y conservación de obras marítimas.

CE 22.- Capacidad para la construcción y conservación de carreteras, así como para el dimensionamiento, el proyecto y los elementos que componen las dotaciones viarias básicas.

CE 23.- Capacidad para la construcción y conservación de las líneas de ferrocarriles con conocimiento para aplicar la normativa técnica específica y diferenciando las características del material móvil.

CE 24.- Capacidad de aplicación de los procedimientos constructivos, la maquinaria de construcción y las técnicas de planificación de obras.

CE 25.- Capacidad para la construcción de obras geotécnicas.

CE 26.- Conocimiento y comprensión de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como de su dimensionamiento, construcción y conservación.

CE 38.- Capacidad para Planificar, programar y controlar proyectos, informes y certificaciones en el ámbito de la Ingeniería Civil.

Competencias específicas (disciplinares) MÓDULO DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA: HIDROLOGÍA

CE 27.- Conocimiento y capacidad para proyectar y dimensionar obras e instalaciones hidráulicas, sistemas energéticos, aprovechamientos

hidroeléctricos y planificación y gestión de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos.

CE 28.- Conocimiento y comprensión del funcionamiento de los ecosistemas y los factores ambientales.

CE 29.- Conocimiento de los proyectos de servicios urbanos relacionados con la distribución de agua y el saneamiento.

CE 30.- Conocimiento y comprensión de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como de su dimensionamiento, construcción y conservación.

Competencias específicas (disciplinares) MÓDULO DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA: TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS

CE 31.- Capacidad para la construcción y conservación de carreteras, así como para el dimensionamiento, el proyecto y los elementos que componen las dotaciones viarias básicas.

CE 32.- Capacidad para la construcción y conservación de las líneas de ferrocarriles con conocimiento para aplicar la normativa técnica

específica y diferenciando las características del material móvil.

CE 33.- Conocimiento del marco de regulación de la gestión urbanística.

CE 34.- Conocimiento de la influencia de las infraestructuras en la ordenación del territorio y para participar en la urbanización del espacio público urbano, y en los proyectos de los servicios urbanos, tales como distribución de agua, saneamiento, gestión de residuos, sistemas de transporte, tráfico, iluminación, etc.

CE 35.- Conocimiento del diseño y funcionamiento de las infraestructuras para el intercambio modal, tales como puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y centros logísticos de transporte.

Competencias específicas (disciplinares) MÓDULO TRABAJO FIN DE GRADO

CE 36.- Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Civil de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Competencias específicas (disciplinares) COMÚN A LOS DOS ITINERARIOS

CE 37.- Que los estudiantes sepan aplicar al diseño y funcionamiento de las infraestructuras de la obra civil, los principios que recoge la resolución del Consejo de Europa sobre la accesibilidad universal de las personas.

Competencias Generales (transversales)

CT 1.- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CT 2.- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CT 3.- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del ámbito de la Ingeniería Civil para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CT 4.- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no

especializado.

CT 5.- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

■ SALIDAS PROFESIONALES GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA

Las enseñanzas habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, que tiene por objeto el diseño, planificación, redacción, firma y dirección de proyectos de prospección e investigación geológica-minera, explotaciones de todo tipo de recursos geológicos incluidas las aguas subterráneas, obras subterráneas, almacenamientos subterráneos, plantas de tratamiento y beneficio, plantas energéticas, plantas mineralúrgicas, plantas de materiales para la construcción, plantas de carboquímica, petroquímica y gas, plantas de tratamientos de residuos y efluentes y las fábricas de explosivos .

- El título de Graduado/a en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Minas (Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas).
- Estos Técnicos son los ingenieros de las Ciencias de la Tierra, y ponen a disposición de la sociedad las materias primas que ésta necesita. Las áreas de actuación profesional más frecuentes son:
 - Energía y Combustibles: Refino, petroquímica y carboquímica, Combustibles fósiles y nucleares, Generación de energía (Centrales Térmicas, Centrales Nucleares y Producción de Energías Renovables), Transporte, distribución y mercados energéticos, Ahorro y eficiencia energética.
 - Ingeniería Geológica: Investigación y Evaluación de yacimientos minerales, Estudios geotécnicos aplicados a la minería, construcción y obra civil, Gestión de recursos minerales, aguas subterráneas, riesgos geológicos y ambientales, Espacio subterráneo para uso urbano e industrial.
 - Laboreo y Explosivos: Extracción de recursos minerales, Diseño y ejecución de obras superficiales y subterráneas, Plantas de tratamiento de recuperación y reciclaje de minerales, rocas industriales, rocas ornamentales y residuos, Fabricación y empleo de explosivos, Voladuras y demoliciones.

El plan de estudios se orienta a la capacitación científico-técnica para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el conocimiento y la capacidad de emplear métodos y tecnologías propios de las funciones de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, construcción, inspección, dirección, mantenimiento, conservación y explotación de la construcción de obra pública, los recursos hidráulicos y energéticos, y las infraestructuras relacionadas con ellos.

El título de Graduado/a en Ingeniería Civil habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas).

A los graduados en Ingeniería Civil les corresponde desarrollar su profesión en la realización y dirección de estudios técnicos de diseño de captaciones de aguas superficiales o subterráneas, de proyectos de planificación y gestión de los recursos hidráulicos y energéticos o en la dirección de proyectos de servicios urbanos relacionados con el abastecimiento y distribución del agua y su saneamiento; ecología y medio ambiente;

prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud, así como el desarrollo de su actividad profesional como funcionario o laboral de los cuerpos técnicos en todo tipo de administraciones públicas y en organismos autónomos en servicios de costas y puertos, medio ambiente, servicios técnicos de mancomunidad, obras hidráulicas, servicios geológicos, cartografía, control de calidad y protección civil.

Toda la normativa de interés se encuentra recogida en la página web de la Escuela Politécnica Superior de Ávila:

<http://politecnicavila.usal.es/>

